Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXII** **Neuquén, 20 de Setiembre de 2002** **EDICION Nº 2789**

| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Ing. JOSE RICARDO BRILLO** |
| Ministro de Gobierno y Justicia: | **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO** |
| Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: | **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Planificación y Control de Gestión: | **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES** |
| Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación: | **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI** |
| Secretaría de Estado de Coordinación y Producción: | **Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL** |

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

**Dirección y Administración:**
**M. Belgrano 413**
**☎ 4422704 - 4495419**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Jefa Departamento:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# DECRETOS DE LA PROVINCIA

## DECRETO Nº1511/02

Neuquén, 21 de Agosto de 2002.

**VISTO**:

Las Leyes 420, y 2141, los Decretos Nº 1640/79 , 1656/93 y 1150/97, 2379/99 y 524/00 y las Resoluciones Nº 315/94 y 440/97 de la Secretaría General de la Gobernación; la Resolución 700 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la modernización y cambios producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial es necesario adecuar la normativa vigente que reglamenta el funcionamiento de la Gestión de Recursos Humanos para que permita incrementar la coordinación y la calidad de los mismos;

Que tal cometido depende en gran parte de la capacitación, y formación de los empleados públicos, como así también de su aprovechamiento integral, debiendo coordinarse las acciones de capacitación y formación de las distintas instituciones del Poder Ejecutivo, asegurando que se realice una adecuada detección de las necesidades institucionales y una prestación eficiente de la capacitación;

Que por otro lado es responsabilidad del Estado velar por la salud y seguridad de su personal dentro del ámbito laboral por lo que la aplicación de normas claras y prácticas de seguridad e higiene redundará en la disminución de la siniestralidad;

Que resulta necesario profundizar y avanzar en el proceso de reorganización y coordinación de acciones entre las diversas áreas de la Administración involucradas en la gestión de Recursos Humanos, Sueldos, Personal, Seguridad e Higiene, Medicina Laboral y Capacitación de los distintos organismos, y un órgano central que administre la gestión general de los recursos humanos;

Que para la implementación de lo precedentemente expuesto deben definirse las competencias y responsabilidades de las funciones que corresponden a cada organismo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, con el fin de consolidar una organización y un sistema;

**Por ello;**

**EL GOBERNADOR**
**DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** La **"Gestión de los Recursos Humanos"** del Sistema de la Organización y Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial será competencia de una Unidad Central de Recursos Humanos y de Unidades Sectoriales de Recursos Humanos.

**Artículo 2º:** La Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos actuará como Unidad Central de Recursos Humanos y de ésta, dependerán funcionalmente las Unidades Sectoriales de Recursos Humanos, debiendo cumplir toda orden y procedimiento de funcionamiento emitido por la misma.

**Artículo 3º:** Créanse las Unidades Sectoriales de Recursos Humanos en cada uno de los organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o autárquicos. Las funciones de las actuales áreas de Personal/Recursos Humanos, Sueldos, Medicina Laboral y Seguridad e Higiene de los organismos mencionados, se integrarán a la Unidad Sectorial de Recursos Humanos, con el objeto de coordinar funcionalmente con la Unidad Sectorial de Recursos Humanos del área correspondiente, las acciones normadas en el presente.

**Artículo 4º:** La Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Planificación y Control de Gestión, será la encargada de asistir al Ministro del área en la formulación y ejecución de políticas y programas de recursos humanos a aplicar en los organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial, tendientes a optimizar los mismos a través de la mejora permanente.

**Artículo 5º:** Son funciones de la **Unidad Central de Recursos Humanos**:

- Administrar el Sistema Informático de Recursos Humanos, como gerenciador de la relación entre los usuarios del Sistema y la Dirección

Provincial de Informática, con criterio centralizador, con el fin de realizar las correcciones necesarias para su optimización y disponer de información actualizada y procesada para la toma de decisiones.

- Entender en el control de todo aspecto vinculado a la aplicación y cumplimento de las reglamentaciones que regulan los deberes y derechos propios de los empleados públicos, en el marco de las normativas vigentes, a través de auditorias regulares.
- Entender en las metodologías y mecanismos que permitan implementar el control de gestión y evaluar sus resultados, vinculándolos con el proceso de planificación estratégica de las instituciones, coordinando áreas de Control de Gestión y difundiendo el propósito y los objetivos con el fin de introducir una nueva cultura centrada en los resultados.
- Emitir opinión fundada y/o dictamen técnico en todo asunto que tenga relación con el personal, promoviendo iniciativas y aportando proyectos sobre modificaciones tendientes al perfeccionamiento de las normativas ya establecidas y/o interpretación y aplicación de las mismas.
- Emitir normativas referentes a procedimientos administrativos que deban regular la "Gestión de Recursos Humanos".
- Entender en todo lo relacionado con el servicio de Salud Ocupacional, coordinando con los servicios de Medicina Laboral y de Seguridad e Higiene de los organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial, la implementación de planes y/o medidas que aseguren la prevención de riesgos laborales y la cobertura médica necesaria con el fin de optimizar la calidad de vida laboral y el desempeño de los agentes, aumentando la eficiencia y reduciendo costos operativos.
- Entender en la aplicación de la normativa vigente relacionada con las prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, implementando los registros necesarios para el seguimiento correspondiente.
- Interactuar directamente con las Entidades Externas que se relacionan con los agentes del Estado.
- Entender en la regulación y administración de la capacitación, formación y desarrollo de los empleados de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 6º:** Son funciones de las **Unidades Sectoriales de Recursos Humanos**:

- Supervisar y coordinar la "Gestión de Recursos Humanos" referente al personal de su Unidad, suministrando en tiempo y forma toda información requerida por la Unidad Central de Recursos Humanos.
- Supervisar y coordinar la acciones operativas dentro del Sistema informático Provincial, referente al personal de su organismo con respecto a la carga y actualización de datos, suministrando en tiempo y forma toda la información requerida por la Unidad Central de Recursos Humanos.
- Entender en la elaboración de normas relacionadas con el recurso humano de su jurisdicción, en forma conjunta con la Unidad Central de Recursos Humanos, cumpliendo y haciendo cumplir normas y procedimientos establecidos, canalizando las inquietudes y necesidades sobre aplicación e interpretación de las normas vigentes.
- Coordinar las actividades necesarias tendientes a ubicar a los agentes de cada Jurisdicción en el puesto de trabajo acorde a su formación, asegurando la inserción correcta del personal en la función correspondiente al clasificador ocupacional general de la Administración Pública Provincial.
- Coordinar los planes, actividades y procedimientos de Riesgos de Trabajo y Salud Laboral con las áreas específicas de sus Organismos, y en coordinación con la Unidad Central de Recursos Humanos.
- Elaborar informes estadísticos relativos a la situación del personal, su desempeño y cumplimiento, en coordinación con la Unidad Central de Recursos Humanos.
- Entender y supervisar en la organización y mantenimiento de registros y controles propios de recursos humanos, como así también un archivo permanente de los mismos y legajo de todo el personal, que contenga toda la documentación necesaria del agente.
- Entender en todo lo relacionado a la liquidación de haberes de su jurisdicción, siendo res-

ponsable por los conceptos que la integran, con las obligaciones fijadas por el artículo 5º - inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141.

- Entender en todo lo relativo a la Planta de su personal, conforme a las normas vigentes y las que se dicten en virtud del artículo 15º de la Ley Nº 2141 y su reglamentación.
- Entender en todo lo relativo a los Seguros de Vida de su personal conforme a la normativa vigente.
- Entender en toda otra responsabilidad que por norma anterior a la presente se hubiere asignado a las áreas de Personal siempre que no se contrapongan con las asignadas en el presente decreto.

**Artículo 7º:** Delégase en el Ministerio de Planificación y Control de Gestión la función de emitir toda normativa legal necesaria para fijar procedimientos, y toda otra acción requerida para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículo 8º:** Establécese las normas de funcionamiento, a la que se ajustará la administración del Sistema Informático Provincial (R.H.Proneu), integrado como Anexo I al presente decreto.

**Artículo 9º:** Determínase que la Dirección Provincial de Secretaría y Despacho dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación deberá remitir copia a la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos y a las distintas áreas operativas y de control, de toda normativa general y/o particular que sobre la "Gestión de Recursos Humanos" emitan los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

**Artículo 10º:** Deróganse los Decretos Nº 1640/79, 1656/93 y 1150/97 y las Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación Nº 315/94 y 440/97.

**Artículo 11º:** El presente decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 12º:** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**FDO) SOBISCH**
**BRILLO**
**GOROSITO**
**PUJANTE**
**LARA**
**ESTEVES**

**ANEXO I**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECURSOS HUMANOS**

Las responsabilidades de los sectores intervinientes en el Sistema Informático son las que a continuación se detallan:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS:**

En su carácter de **Unidad Central de Recursos Humanos y de administrador general del Sistema Informático** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Administrar el Sistema Informático con el fin de centralizar la información requerida por las Autoridades para la toma de decisiones y la gestión integral de los recursos humanos, en un contexto de manejo descentralizado de los datos.
2. Supervisar en el Sistema Informático la correcta aplicación de las normas legales en vigencia relacionadas con la Administración de Personal, la carrera administrativa de los agentes y las estructuras organizativas.
3. Acordar nuevos desarrollos y modificaciones en el Sistema Informático y todo otro cambio que impacte en el mismo, con la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Finanzas y la Dirección Provincial de Informática, y cuando correspondiere con las Unidades Sectoriales de Recursos Humanos.
4. Entender en el control y aprobación de nuevos desarrollos, procesos y cambios sobre el Sistema Informático.
5. Entender en los desarrollos, metodologías y mecanismos que permitan evaluar la gestión y sus resultados sobre la base de articular el Plan Global del Gobierno, los objetivos estratégicos de las instituciones y los expresados en las categorías programáticas presupuestarias. Para ello, explotará los Sistemas de Información disponibles, interactuando con otras áreas especializadas, priorizando programas y metas a analizar.
6. Entender en la capacitación de los agentes de las Unidades Sectoriales de Recursos Humanos que desde las distintas funciones interactúen con el Sistema Informático.

7. Entender en la definición de todos los conceptos que hagan a la correcta liquidación de los haberes.
8. Entender en la definición y mantenimiento de la información que se utiliza como marco de referencia para la "Gestión de Recursos Humanos", en el Sistema Informático.
9. Entender en la definición de las responsabilidades y niveles de acceso al Sistema Informático.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:**

En su carácter de **auditor interno del Poder Ejecutivo** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Entender en las auditorias sobre las remuneraciones del personal, conforme al Título V de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141.
2. Asesorar en forma permanente a la Unidad Central de Recursos Humanos en materia de remuneraciones y su implementación en el Sistema Informático.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FINANZAS:**

En su carácter de **órgano rector en materia de presupuesto** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Intervenir en la definición de los requerimientos de modificaciones al sistema a efectos de administrar las distintas unidades de medida (cargos/horas cátedra) y efectuar el control de la planta de personal, conforme a normas vigentes y las que se dicten en virtud del artículo 15º de la Ley 2141 y su reglamentación.
2. Asesorar en forma permanente a la Unidad Central de Recursos Humanos en materia de presupuesto, imputaciones presupuestarias, remuneraciones y su implementación.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA:**

En su carácter de **prestador de servicio informático** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Entender en la selección de recursos y productos técnicos que permitan llevar adelante las tareas asignadas a la Dirección relacionadas con el Sistema Informático.
2. Entender en la correcta provisión y operación de los equipos computarizados y del sistema de comunicación, para el funcionamiento del Sistema Informático.
3. Entender en el mantenimiento del Sistema Informático, debiendo incorporar las modificaciones que solicite la Unidad Central de Recursos Humanos, participando de las definiciones y procesos de implementación.
4. Entender en la organización del resguardo integral de los datos del Sistema Informático.
5. Acordar con la Unidad Central de Recursos Humanos, y la Contaduría General de la Provincia el cronograma anual de tareas a fin de garantizar los procesamientos relacionados con el Sistema Informático, la emisión de la liquidación de haberes en tiempo y forma, y todo otro proceso que se desprenda del mismo.
6. Entender en la distribución de la información resultante del procesamiento centralizado de datos del Sistema Informático.

**UNIDADES SECTORIALES DE RECURSOS HUMANOS:**

En su carácter de **usuario jurisdiccional** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Entender en la operación del Sistema Informático en su jurisdicción.
2. Serán responsables de la carga y actualización en el Sistema Informático de todos los datos relacionados con los recursos humanos de su organismo.
3. Entender en la asignación y mantenimiento de los accesos al Sistema Informático para los usuarios de su Organismo.
4. Requerir a la Unidad Central de Recursos Humanos, desarrollos y modificaciones al Sistema Informático, a partir de las necesidades del Organismo planteadas por las áreas técnicas del mismo.
5. Requerir, a través de la Unidad Central de Recursos Humanos, procesamientos de datos de su organismo, incorporados al Sistema Informático.

**FDO) SOBISCH**
**BRILLO**
**GOROSITO**
**PUJANTE**
**LARA**
**ESTEVES**

**DECRETO N°1736/02**

Neuquén, 06 de Septiembre de 2002

**VISTO**:

El Expediente N° 2301-5341/02 del Registro de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete por el cual se tramita la aprobación de la línea de crédito prevista en el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo suscripto prevé un aporte del Gobierno de la Provincia de $1.000.000. (PESOS UN MILLÓN) en PESOS o LECOPs para recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector exportador, insertando a los productos provinciales en el mercado internacional;

Que las pequeñas y medianas empresas se ven imposibilitadas de acceder a líneas de crédito acordes a la situación económico-financiera por la que atraviesan y a una tasa de interés subsidiada; atento a la situación crítica que se vive en el país en los últimos tiempos y a la suspensión de los mismos por parte del sistema financiero;

Que es intención del Gobierno de la Provincia del Neuquén, arbitrar los medios con el fin de auxiliar a las Pymes Neuquinas en la asistencia financiera para recomponer su capital de trabajo, en pos de fomentar las exportaciones de bienes elaborados en la provincia;

Que se asignarán los fondos a las empresas productoras de bienes que se exporten, con proceso de fabricación radicado en la Provincia, atendiendo a la obtención del mayor valor agregado en la misma, como criterio de interpretación para la elegibilidad;

Que se aplicará al crédito otorgado a las empresas beneficiarias una Tasa Efectiva Anual del 4% (cuatro por ciento) en concepto de intereses;

Que el Centro PyME constituirá un programa específico de desarrollo de las exportaciones por la suma de $100.000. (pesos cien mil) el que se complementará con una asignación específica del Gobierno de la Provincia por igual monto en la medida de la necesidad;

Que las empresas beneficiadas se comprometen a canalizar sus operatorias de comercialización a través del Banco de la Provincia del Neuquén bajo condiciones especiales por parte de este último;

Que el Acuerdo prevé que la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, como organismo promotor del desarrollo productivo provincial, se constituya en Autoridad de Aplicación del Acuerdo y consecuentemente del Programa mencionado precedentemente;

Que la instrumentación del Programa de Promoción del Compre Neuquino estará a cargo del Centro PyME;

Que la evaluación económico-financiera y aprobación técnico-financiera de la factibilidad del otorgamiento del crédito al beneficiario estará a cargo del Centro PyME en forma conjunta con la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaria de Coordinación y Producción;

Que la Autoridad de Aplicación aprobará en base a los informes del Centro PyME y de la Dirección General de Industria y Comercio los proyectos beneficiados y ordenará el pago a través del IADEP quien administrará por cuenta separada los fondos que se le asignen;

Por ello y con aprobación de la Contaduría General de la Provincia:

**EL GOBERNADOR**
**DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**DECRETA:**

**Artículo 1º: RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS, cuya copia obra a fs. 2 y 3 del Expediente N° 2301-5341/02.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** a la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, Autoridad de Aplicación del Acuerdo que se ratifica por el presente Decreto y **AUTORIZASE** al Centro PyME a reglamentar en forma conjunta con la Dirección General de Industria y Co-

mercio las condiciones de acceso al préstamo de acuerdo a los objetivos y etapas del programa dispuesto en la cláusula quinta del mencionado Acuerdo, todo lo cual deberá ser ratificado por Resolución del Ministerio Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3°: ASÍGNASE** al Centro PyME y a la Dirección General de Industria y Comercio la aprobación técnico-financiera del otorgamiento del crédito al beneficiario, y de las garantías ofrecidas, en el marco de la grave crisis económica existente en la República Argentina.

**Artículo 4°: AUTORÍZASE** al Ministerio Jefatura de Gabinete a aprobar los créditos en el marco del presente Decreto en base a la aprobación mencionada en el Artículo 3° del presente.

**Artículo 5°: INSTRÚYASE** al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para liquidar y abonar los créditos que el Ministerio Jefatura de Gabinete apruebe en base a la autorización precedente.

**Artículo 6°: APRUÉBASE** el texto del Acuerdo de Préstamo que forma parte del presente Decreto como ANEXO I, mediante el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de los préstamos conforme al Acta Acuerdo ratificada por el artículo primero de este Decreto.

**Artículo 7º: APRUÉBASE** el tenor del Convenio-Marco a suscribir con el IADEP que forma parte del presente Decreto como ANEXO II, mediante el cual, esa entidad autárquica asume el compromiso de atender el pago de desembolsos y recupero de los mismos.

**Artículo 8º: APRUÉBASE** la asignación inicial al PROGRAMA PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS la suma de $ 200.000. (pesos doscientos mil) en pesos o LECOPs y el resto hasta completar la suma de $ 1.000.000 (Pesos Un Millón) en la medida de la disponibilidad presupuestaria y financiera dentro del presente ejercicio.

**Artículo 9º: AUTORÍZASE** al Ministerio Jefatura de Gabinete a contratar el servicio de auditoria para el control y seguimiento de los programas que surjan del cumplimiento del Acta Acuerdo Empresario - Gobierno Provincial - Centro PyME, ratificada por el presente decreto.

**Artículo 10º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):
PRG: ……...»Plan de Promoción de Exportaciones Neuquinas»

**JUR. 1 - SA. J - URP. 2 - FIN. 7 - FUN. 20 - Sec. 2 - Str. 7 - Ppal. 15 - Ppar. ... - Spar. 0 - Fufi. 11 - Importe** $ 200.000,00

"Préstamo Promoción Exportaciones"

**Artículo 11°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) hasta la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) en pesos o LECOPs.

**Artículo 12°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 13°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

**Fdo.) SOBISCH**
**BRILLO**

## ANEXO I

### PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS

### ACUERDO DE PRÉSTAMO

**Línea de Financiamiento para Productores Neuquinos**

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, representada por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN, ING. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**, por una parte, y por otra parte el Señor...., en su carácter de.... de la Empresa.... se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Préstamo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Antecedentes. Objetos.**

**La Provincia del Neuquén** acuerda conceder al .... un préstamo por la suma de $...., importe proveniente del fondo de $1.000.000 puesto a disposición de los productores neuquinos conforme al Acta Acuerdo firmada entre Empresarios – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS.
De conformidad con el citado acuerdo los fondos aportados por la Provincia se deberán aplicar a recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector exportador, insertando a los productos provinciales en el mercado internacional.

**Desembolsos.**
El préstamo a otorgarse conforme al presente acuerdo será desembolsado en un tramo, en tanto se dé cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que en el presente asume el prestatario.

**Tasa de Interés. Gastos.**
El capital a prestarse deberá reintegrarse reconociéndose a la Provincia en concepto de intereses una Tasa Efectiva Anual del 4% (cuatro por ciento).

**Lugar de cobro y pago del préstamo**.
El préstamo será efectivizado y luego reintegrado en el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en el lugar y la forma que éste notifique al beneficiario.

**Amortización. Plazo.**
El prestatario se obliga a reintegrar a la Provincia el importe total del préstamo y sus accesorios en.... cuotas mensuales iguales y consecutivas de $.... cada una, pagaderas en efectivo, venciendo la primera de ellas a los 30 (treinta) días corridos de la fecha de percepción del crédito.
La mora en los pagos operará en forma automática, sin necesidad de interpelación previa al prestatario.

**Garantía**.
El prestatario constituirá dentro del plazo de....días de firmado el presente las garantías que se determinen por el Centro PyME conforme a la evaluación que le corresponde, a favor del "Estado Provincial del Neuquén.":.....
Los gastos y honorarios que demande la constitución de las garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo y serán abonados por el prestatario.

**Desembolsos del crédito**.
El desembolso del crédito será efectivizado dentro de los diez (10) días corridos de aprobado por Resolución Ministerial el otorgamiento del crédito y constituidas las respectivas garantías .

**Mora del prestatario.**
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pecuniarias a cargo del prestatario se aplicarán intereses punitorios incrementando en un 60% la tasa de interés compensatorio del préstamo y además, en concepto de penalidad quedará sin efecto el subsidio de tasa que hubiera asumido el IADEP en beneficio del prestatario, cuyo importe se considerará capital y se acumulará al valor a amortizar que se encuentre en mora y seguirá igual procedimiento de recupero del mismo.
Igualmente, la Provincia podrá declarar vencido el plazo de amortización acordado y exigir el pago total del préstamo en caso de comprobarse el cambio de destino de los fondos o incumplimiento de cualquiera otra obligación emergente del presente contrato.

**Pagos Parciales.**
El prestatario podrá efectuar pagos de amortización parciales antes del plazo de vencimiento, imputándose los importes en primer lugar a la cancelación de intereses y luego a capital.

**Modificaciones de la situación patrimonial del prestatario.**
El prestatario se obliga a notificar detalladamente a la Provincia cualquier acto de disposición de bienes (enajenación a título gratuito u oneroso, constitución de gravámenes, etc.) que altere significativamente su patrimonio en un plazo que no deberá exceder de diez días corridos de anticipación al acto previsto.

**Inspección del establecimiento.**
La Provincia podrá disponer en cualquier momen-

to la inspección del establecimiento del prestatario con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación de aplicar los fondos prestados al objeto anteriormente definido.

**Competencia judicial, jurisdicción, domicilios, ejemplares**.
En caso de diferendo en relación con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pudiera resolverse en forma consensuada, se acuerda que las partes someterán el mismo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Las notificaciones que deban intercambiarse entre las partes serán válidas en los siguientes domicilios, el Estado Provincial en la calle Belgrano N° 398 Piso 9 de la Ciudad de Neuquén y la Empresa en ……

Conformes las partes, firman dos ejemplares de igual tenor y efectos en la Ciudad de NEUQUÉN, a los días del mes de .....de 2002.

**ANEXO II**

**CONVENIO - MARCO**

Entre, la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, representada por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN, ING. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL** con domicilio en calle Belgrano N° 398 Piso 9 de la Ciudad de Neuquén, en adelante **"LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra el **Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo**, en adelante "**IADEP**" representado por su **PRESIDENTE, DR. NICOLÁS SALVATORI** con domicilio en calle San Martín N° 195 Piso 9°, Oficina 2 de la Ciudad de Neuquén, en conjunto denominadas las Partes, convienen:
1. – Que en el marco del Decreto N° 1736 de fecha 06 de Septiembre de 2002 que ratifica el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS, constituyendo un Programa destinado a recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector exportador, insertando a los productos provinciales en el mercado internacional.
2. – Que el IADEP creado por Ley 2247 y sus modificatorias, puede participar en este Programa.
3. - Que el Ministerio Jefatura de Gabinete aprobará los proyectos beneficiados y la Secretaría de Coordinación y Producción será la Autoridad de Aplicación del Acuerdo y del Programa previsto en el mismo, dando participación al IADEP en el pago de desembolsos y recupero de los mismos.
En función de ello las Partes convienen:

**PRIMERO:** La Provincia solicita al IADEP y este acuerda, atender el pago de los desembolsos, seguimiento y recupero de los mismos correspondientes al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES NEUQUINAS creado por Decreto N° 1736/02.

**SEGUNDO:** A los efectos del cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Provincia transferirá inicialmente la suma de $ 200.000 (Pesos o Lecop Doscientos Mil) a una cuenta bancaria especial del IADEP, abierta al efecto del presente convenio, para liquidar los créditos en las condiciones en que se aprueben por Resolución del Ministerio Jefatura de Gabinete. El saldo hasta completar el monto de $ 1.000.000 se transferirá en la medida de la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**TERCERO:** En la medida que se produzca el recupero de fondos por los créditos otorgados, el IADEP procederá a depositar dentro de los 10 (diez) días de vencido el mes, el monto total recaudado en la cuenta de Rentas Generales N° 70.001/9-010.001/4 si es en pesos o N° 10.001/9 si es en LECOP, informado de lo actuado a la Subsecretaría de Hacienda y a la Secretaria de Coordinación y Producción.
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los __ días del mes de __ de 2002.

_____

**DECRETO N° 1737/02**

Neuquén, 06 de Spetiembre de 2002

**VISTO**:

El Expediente N° 2301-5340/02 del Registro de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete por el cual se tramita la aprobación de la línea de crédito prevista en el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME, suscripta en la Ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002, con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo suscripto prevé un aporte del Gobierno de la Provincia de $1.000.000. (PESOS UN MILLÓN) en pesos o LECOPs, para crear un Programa destinado a las Empresas para recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector productivo neuquino, reemplazando a los productos elaborados fuera de la jurisdicción provincial;

Que las pequeñas y medianas empresas se ven imposibilitadas de acceder a líneas de crédito acordes a la situación económico-financiera por la que atraviesan y a una tasa de interés subsidiada; atento a la situación crítica que se vive en el país en los últimos tiempos y a la suspensión de los mismos por parte del sistema financiero;

Que es intención del Gobierno de la Provincia del Neuquén, arbitrar los medios con el fin de auxiliar a las Pymes Neuquinas en la asistencia financiera para recomponer su capital de trabajo, en pos de fomentar el compre neuquino;

Que se asignarán los fondos a las empresas productoras de bienes que sustituyan bienes consumidos en la Provincia y producidos fuera de ella, con un proceso de fabricación, o producción, radicado en la Provincia, atendiendo a la obtención del mayor valor agregado en la misma, como criterio de interpretación para la elegibilidad;

Que se aplicará al crédito otorgado a las empresas beneficiarias una Tasa Efectiva Anual del 4 % (cuatro por ciento) en concepto de intereses;

Que el Centro PyME constituirá un programa específico de desarrollo del gerenciamiento de las empresas y de capacitación de su personal por la suma de $100.000. (PESOS CIEN MIL) el que se complementará con una asignación específica del Gobierno de la Provincia por igual monto en la medida de la necesidad;

Que las empresas beneficiadas se comprometen a canalizar sus operatorias de comercialización a través del Banco de la Provincia del Neuquén bajo condiciones especiales por parte de este último;

Que el Acuerdo prevé que la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, actuará como organismo promotor del desarrollo productivo provincial, y se constituya en Autoridad de Aplicación del Acuerdo y consecuentemente del Programa mencionado precedentemente;

Que la evaluación económico financiera y aprobación técnico financiera de la factibilidad del otorgamiento del crédito al beneficiario estará a cargo del Centro PyME en forma conjunta con la Dirección General de Industria y Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Producción de la Secretaria de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que la instrumentación del Programa de Promoción del Compre Neuquino estará a cargo del Centro PyME;

Que la Autoridad de Aplicación aprobará en base a los informes del Centro PyME y de la Dirección General de Industria y Comercio los proyectos beneficiados y ordenará el pago a través del IADEP quien administrará por cuenta separada los fondos que se le asignen;

Por ello, y con aprobación de la Contaduría General de la Provincia;

**EL GOBERNADOR**
**DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002, con el objetivo de consolidar el **PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO**, cuya copia obra a fs 2 y 3 del Expediente N° 2301-5340/02.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** a la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, Autoridad de Aplicación del Acuerdo que se ratifica por el presente Decreto y **AUTORIZASE** al Centro PyME a reglamentar en forma conjunta con la Dirección General de Industria y Co-

mercio las condiciones de acceso al préstamo de acuerdo a los objetivos y etapas del programa dispuesto en la cláusula quinta del mencionado Acuerdo, todo lo cual deberá ser ratificado por Resolución del Ministerio Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3°: ASÍGNASE** al Centro PyME y a la Dirección General de Industria y Comercio la aprobación técnico-financiera del otorgamiento del crédito al beneficiario y de las garantías ofrecidas, en el marco de la grave crisis económica existente en la República Argentina.

**Artículo 4°: AUTORÍZASE** al Ministerio Jefatura de Gabinete a aprobar los créditos en el marco del presente Decreto en base a la aprobación mencionada en el Artículo 3° del presente.

**Artículo 5°: INSTRÚYASE** al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) para liquidar y abonar los créditos que el Ministerio Jefatura de Gabinete apruebe en base a la autorización precedente.

**Artículo 6°: APRUÉBASE** el texto del Acuerdo de Préstamo que forma parte del presente Decreto como ANEXO I, mediante el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de los préstamos conforme al Acta Acuerdo ratificada por el Artículo 1° de este Decreto.

**Artículo 7º: APRUÉBASE** el tenor del Convenio-Marco a suscribir con el IADEP que forma parte del presente Decreto como ANEXO II, mediante el cual esa entidad autárquica asume el compromiso de atender el pago de desembolsos y recupero de los mismos.

**Artículo 8º: APRUÉBASE** la asignación inicial al PROGRAMA PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO, por la suma de $ 300.000. (PESOS TRESCIENTOS MIL) en pesos o LECOPs, y el resto hasta completar la suma de $ 1.000.000. (PESOS UN MILLÓN), en la medida de la disponibilidad presupuestaria y financiera dentro del presente ejercicio.

**Artículo 9º: AUTORÍZASE** al Ministerio Jefatura de Gabinete a contratar el servicio de auditoría para el control y seguimiento de los programas que surjan del cumplimiento del Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME ratificada por el presente Decreto.

**Artículo 10º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

**JUR. 1 - SA. J - URP. 2 - FIN. 7 - FUN. 20 - Sec. 2 - Str. 7 - Ppal. 15 - Ppar. .... - Spar. 0 - Fufi. 11 - Importe $ 300.000.**

«Préstamo Promoción del Compre Neuquino»

**Artículo 11°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) hasta la suma de $ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) en pesos o LECOPs.

**Artículo 12°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 13°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

**FDO.) SOBISCH**
**BRILLO**

**ANEXO I**

**PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO**

**ACUERDO DE PRÉSTAMO**

**Línea de Financiamiento para Productores Neuquinos**

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, representada por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN, ING. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**, por una parte, y por otra parte el Señor...., en su carácter de.... de la Empresa.... se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Préstamo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Antecedentes. Objetos.**
**La Provincia del Neuquén** acuerda conceder a la .... un préstamo por la suma de $...., importe proveniente del fondo de $1.000.000 puesto a disposición de los productores neuquinos conforme al Acta Acuerdo firmada entre Empresarios – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO.
De conformidad con el citado acuerdo los fondos aportados por la Provincia se deberán aplicar a recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector productivo neuquino, reemplazando a los productos elaborados fuera de la jurisdicción provincial, sustituyendo bienes consumidos en la Provincia y producidos fuera de ella, con un proceso de fabricación, o producción, radicado en la Provincia, atendiendo a la obtención del mayor valor agregado en la misma.

**Desembolsos.**
El préstamo a otorgarse conforme al presente acuerdo será desembolsado en un tramo, en tanto se dé cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que en el presente asume el prestatario.

**Tasa de Interés. Gastos.**
El capital a prestarse deberá reintegrarse reconociéndose a la Provincia en concepto de intereses una Tasa Efectiva Anual del 4% (cuatro por ciento).

**Lugar de cobro y pago del préstamo**.
El préstamo será efectivizado y luego reintegrado en el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en el lugar y la forma que éste notifique al beneficiario.

**Amortización. Plazo.**
El prestatario se obliga a reintegrar a la Provincia el importe total del préstamo y sus accesorios en.... cuotas mensuales iguales y consecutivas de $.... cada una, pagaderas en efectivo, venciendo la primera de ellas a los 30 (treinta) días corridos de la fecha de percepción del crédito.
La mora en los pagos operará en forma automática, sin necesidad de interpelación previa al prestatario.

**Garantía**.
El prestatario constituirá dentro del plazo de días de firmado el presente las garantías que se determinen por el Centro PyME conforme a la evaluación que le corresponde, a favor del "Estado Provincial del Neuquén".
Los gastos y honorarios que demande la constitución de las garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo y serán abonados por el prestatario.

**Desembolsos del crédito**.
El desembolso del crédito será efectivizado dentro de los diez (10) días corridos de aprobado por Resolución Ministerial el otorgamiento del crédito y constituidas las respectivas garantías.

**Mora del prestatario.**
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pecuniarias a cargo del prestatario se aplicarán intereses punitorios incrementando en un 60% la tasa de interés compensatorio del préstamo, y , además, en concepto de penalidad quedará sin efecto el subsidio de tasa que hubiera asumido el IADEP en beneficio del prestatario, cuyo importe se considerará capital y se acumulará al valor a amortizar que se encuentre en mora y seguirá igual procedimiento de recupero del mismo.
Igualmente, la Provincia podrá declarar vencido el plazo de amortización acordado y exigir el pago total del préstamo en caso de comprobarse el cambio de destino de los fondos o incumplimiento de cualquiera otra obligación emergente del presente contrato.

**Pagos Parciales.**
El prestatario podrá efectuar pagos de amortización parciales antes del plazo de vencimiento, imputándose los importes en primer lugar a la cancelación de intereses y luego a capital.

**Modificaciones de la situación patrimonial del prestatario.**
El prestatario se obliga a notificar detalladamente a la Provincia cualquier acto de disposición de bienes (enajenación a título gratuito u oneroso, constitución de gravámenes, etc.) que altere significativamente su patrimonio en un plazo que no deberá exceder de diez días corridos de anticipación al acto previsto.

**Inspección del establecimiento.**
La Provincia podrá disponer en cualquier momento la inspección del establecimiento del prestatario con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación de aplicar los fondos prestados al objeto anteriormente definido.

**Competencia judicial, jurisdicción, domicilios, ejemplares**.
En caso de diferendo en relación con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pudiera resolverse en forma consensuada, se acuerda que las partes someterán el mismo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Las notificaciones que deban intercambiarse entre las partes serán válidas en los siguientes domicilios, el Estado Provincial en la calle Belgrano N° 398 Piso 9 de la Ciudad de Neuquén y la Empresa en ……

Conformes las partes, firman dos ejemplares de igual tenor y efectos en la Ciudad de NEUQUEN, a los días del mes de .....de 2002.

**ANEXO II**

**CONVENIO - MARCO**

Entre, la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN/MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, representada por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN, ING. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL** con domicilio en calle Belgrano N° 398 Piso 9 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra el **Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo**, en adelante "**IADEP**" representado por su **PRESIDENTE, DR. NICOLÁS SALVATORI** con domicilio en calle San Martín N° 195 Piso 9° Oficina 2 de la Ciudad de Neuquén, en conjunto denominadas las Partes, convienen:
1. – Que en el marco del Decreto N°_____ de fecha __ / __ /200_ que ratifica el Acta Acuerdo Empresario – Gobierno Provincial – Centro PyME suscripta en la ciudad de Plaza Huincul el 25 de junio de 2002 con el objetivo de consolidar el PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO, constituyendo un Programa destinado a recomponer el capital de trabajo, incrementar el nivel de actividad, desarrollar niveles de competitividad mayores y mejorar los niveles de empleo en el sector productivo neuquino, reemplazando a los productos elaborados fuera de la jurisdicción provincial, es de interés mutuo establecer un sistema que lo instrumente.
2. –. Que el IADEP creado por Ley 2247 y sus modificatorias, dentro de su objeto puede participar en este Programa aplicando los fondos y operatorias vigentes.
3. - Que el Ministerio Jefatura de Gabinete aprobará los proyectos beneficiados y la Secretaría de Coordinación y Producción será la Autoridad de Aplicación del Acuerdo y del Programa previsto en el mismo, dando participación al IADEP en el pago de desembolsos y recupero de los mismos.

En función de ello las Partes convienen:

**PRIMERO:** La Provincia solicita al IADEP, y este acuerda, atender el pago de los desembolsos y el recupero de los mismos correspondientes al PROGRAMA DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMPRE NEUQUINO creado por Decreto N° _____/02.

**SEGUNDO:** A los efectos del cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Provincia transferirá inicialmente la suma de $ 300.000 (Pesos o Lecop Trescientos Mil) a una cuenta bancaria especial del IADEP, abierta al efecto del presente convenio, para liquidar los créditos en las condiciones que se aprueben por Resolución del Ministerio Jefatura de Gabinete. El saldo hasta completar el monto de $ 1.000.000 se transferirá en la medida de la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**TERCERO:** En la medida que se produzca el recupero de fondos por los créditos otorgados, el IADEP procederá a depositar dentro de los 10 (diez) días de vencido el mes, el monto total recaudado en la cuenta de Rentas Generales N° 70.001/9-010.001/4 si es en pesos o N° 10.001/9 si es en LECOP, informado de lo actuado a la Subsecretaria de Hacienda y a la Secretaria de Coordinación y Producción.
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ de 2002.

## DECRETOS SINTETIZADOS

1491 - Reconoce de legítimo abono el pago de las bonificaciones (Ley 2265) adeudadas a favor de los agentes Martínez, Miguel Angel y Lungo, María Fernanda, de la Subsecretaría de Acción Social, MDS.

1526 - Aprueba el convenio a suscribir entre IPE Neuquén S.A. y el Estado Provincial donde se ejecutará el Proyecto de Inversión de la Empresa y se otorgan los beneficios del Art. 13 de la Ley N° 378.

1547 - Declara cumplidas por el Sindicato de Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de Cargas del Neuquén, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64, por el Solar 11 de la Mza. XXXIII de la localidad de Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1548 - Rectifica el Art. 1° del Dcto. N° 1904/01 del registro de la Dcción. Gral. de Tierras. Declara cumplidas por el Sr. Luis Santiago Vega, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64 y Dcto. N° 289/01, por el Lote 3, Paraje Caepe Malal, Dpto. Chos Malal, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1549 - Declara cumplidas por el Sr. Adán Antonio Méndez, las obligaciones de compra establecidas por Ley 263 y su Dcto. Regl. N° 0826/64, Dcto. N° 289/01 y demás Normas Regl., la Parcela 10 del Paraje Cayanta, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1550 - Transfiere al CPE, el Lote «E» de la localidad de Plaza Huincul, Pcia. del Nqn., con destino a la E.P.E.T. N° 10.

1606 - Da de baja de la Estructura orgánica del CPE, el Dpto. de Despacho de la Unidad Estratégica de Coordinación Educativa y da por finalizadas las funciones de Jefe del Dpto. a la agente María de los Angeles Vergara.

1685 - Aprueba la Disp.N° 132/02, del Registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén del M.D.S.

1689 - Acepta los fondos que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado a la Dcción. Pcial. de Deportes de la Subsec. de Asuntos Municipales de la Pcia. del Nqn., en concepto de Subsidio del año 2001, en apoyo a Escuelas de Iniciación Deportiva y Actividades Físicas y/o Deportivas para Discapacitados y Adultos.

1714 - Rectifica el Art. 1° del Dcto. Pcial. N° 0153/02 CPE.

1740 - Otorga un aporte al Programa: Plan Provincial para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente al mes de setiembre de 2002.

1741 - Modifica el Art. 1° del Dcto. N° 0251/02.

1742 - Aprueba la Contratación Directa con la firma Comercial BGH S.A., por la adquisición de «18 equipos transceptores portátiles y 30 micrófonos parlantes remotos» con destino al personal policial.

1743 - Aprueba un aporte económico destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la provincia.

1744 - Acepta la transferencia de la Adjudicación en venta a favor de YPF S.A. Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por Ley 263 (T.O.) y su dcto. regl. N° 0826/64, parte Remanente del Lote Oficial 12, Secc. XXXV, Paraje Alicurá, Dpto. Lácar, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1745 - Acepta la renuncia al agente Marín Jorge Osvaldo de la Subsecretaría de Trabajo.

1746 - Acepta la renuncia al cargo de Jefe de División Inspecciones al agente Juan Antonio Leiva y se le asigna la función de Inspector Laboral de la Subsecretaría de Trabajo.

1747 - Otorga al Centro Tradicionalista Huiliches de Junín de los Andes, por la realización de la Fiesta Pcial. del Puestero, un aporte no reintegrable, para atender gastos.

1748 - Exceptúa de lo normado en el Dcto. N° 053/99 y autoriza a la Subs. de Acción Social (MDS) a efectuar la contratación directa por la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un comedor comunitario y una Delegación del citado organismo.

1749 - Autoriza y aprueba el pago como legítimo abono de los alquileres adeudados al 31-05-02 y las nuevas contrataciones de inmuebles a partir del mes de junio/02 destinadas a las delegaciones y archivo de la Dirección Provincial de Rentas.

1750 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población».

1751 - Ratifica y aprueba lo actuado por el EPEN por la contratación del Ing. Héctor Oscar Sifón, para efectuar la «Confección del pliego licitatorio de la obra: Ampliación y reemplazo equipamiento en 132 KV en E.T. Pío Protto».

1753 - Ratifica y aprueba lo actuado por el EPEN por la contratación del Ing. Raimundo Antonio Hanzich para realizar la «Inspección y revisión de Ingeniería de la obra: Ampliación E.T. Alto Valle Etapa 2 A en 33 KV».

1755 - Ratifica y aprueba lo actuado por el EPEN por la Contratación Directa, con la ENSI S.E., en concepto de la «Contratación de un servicio de consultoría para efectuar auditorías técnico-ambiental en los sitios de disposición de residuos generales y especiales - marco normativo».

1759 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado), de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia.

1760 - Aprueba y autoriza la C.D. de la Obra: Jardín Integral Barrio Confluencia Neuquén Capital, conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2770-27331/01.

1762 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A. destinado a ampliación de capital.

1763 - Crea el Fondo Provincial Tarifario (FPT), destinado a atender subsidios en las tarifas de energía eléctrica en Áreas Industriales y Actividades promovidas en la Pcia. del Nqn.

1766 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 006/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn. y ratifica los términos de la misma.

1767 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 17/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1768 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 20/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1769 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 008/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1770 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 21/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1771 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 007/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1772 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 22/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1773 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 005/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1774 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Y.P.F. S.A. en contra de la Disp. N° 021/02 de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Pcia. del Nqn, y ratifica los términos de la misma.

1778 - Aprueba el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco suscripto entre el INDEC y la Direc. Gral. de Estadísticas y Censos de la Pcia. del Nqn. (Anexo I), para implementar los Subprogramas: Encuestas Coeficiente de Variación Salarial, Estadísticas Municipales y Censo Nacional Agropecuario y acepta los fondos transferidos por el INDEC.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «Mercedes». **Expte. N° 2353/97.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, Miriam Candia, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de poner en manifiesto, que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 10 metros de radio, con una profundidad de 2 metros, que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal con un rumbo Nor-Noreste y se define en las Co-

ordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.669.579 e Y= 2.442.730. Pertenencia N° 1 de forma cuadrada de 300 metros de lado, orientándose su lado más al norte con un acimut de 70° 16. El vértice Sud Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.669.579 e Y= 2.443.030. Superficie 9 hectáreas. Pertenencia N° 2 igual a la pertenencia N° 1 y ubicada al oeste de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencia 18 hectáreas. Se designa Perito Mensurador al Ing. Pedro Lucas Filippi, quien informará fecha y hora de mensura. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria. Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil dos a las nueve horas veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2002. La sup. de 17 has. 72 as. solicitadas para 2 pertenencias a la mina de arcilla, Mercedes, Expte. N° 2353/97, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del Lote 26 y 27, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) X= 5669579 e Y= 2442730. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al norte 300,60m. con un acimut de 73°52, al este 160°16, con un Az. de 160°16, al Sur 300 metros con un Az. de 250°16, y al oeste 300 m. con un Az. de 340°16, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X=5669579 e Y= 2443030. Superficie 8 has. 72 as. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 metros de lado, orientándose su lado más al norte con un az. de 70° 16 y ubicada al oeste sudoeste de la pertenencia N° 1, de manera tal que sus lados este noreste coincidan en su extensión con el lado oeste sudoeste de la pertenencia N° 1. Superficie 9 has.Se agrega copia del Plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Gral. de Minería. Zapala, 3 de julio de 2002. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Cód. de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-02

---

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada **«La Blanqueada». Expte. N° 8350/74**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. **Expte. N° 601**. F° 94, año 2002. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dpto. «A» P. Baja de esta Ciudad de Zapala, en nombre y representación de MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L. con domicilio Real calle Flemin N° 2224 de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «LA BLANQUEADA» Expediente N° 8.350/74, y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Cánon Minero por valor de ($ 120.00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración JULIO OLAVE. Recibido en mi oficina hoy seis de Junio del dos mil dos, once horas diez minutos. Adjunta depósito por $ 120 y sellado fiscal de $ 28,00 y copia de poder. Cargo N° 327. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de Agosto del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería T.O. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-02

---

Yacimiento Declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

| Expte. N° | Nombre | Sustancia | Departam. | Observac. |
|---|---|---|---|---|
| **2648/98** | Tradición II | Arcilla | Confluencia | ------- |

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-02

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

| Expte.N° | Nombre Yacimiento | Sustancia | Depart. | Observ. |
|---|---|---|---|---|
| **4716/68** | María Elvira | Cobre Porfírico | Minas | c/Mensura |
| **4130/67** | La Paisana | Baritina | Pehuenches | c/Mensura |
| **4357/67** | Don Carlos | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **4356/67** | Don Rodolfo | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **4354/67** | Don Elias Alberto | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **4359/67** | Don Natalio | Galena Plomo | Minas | c/Mensura |
| **4358/67** | Don Jorge | Barita | Minas | c/Mensura |
| | La Coral | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **5435/69** | El Trono | Arenisca Cuprífera | Confluencia | c/Mensura |
| **3956/66** | Barda González | Arenisca Cupríferas | Confluencia | c/Mensura |
| **5434/69** | La Casualidad | Areniscas Cupríferas | Confluencia | c/Mensura |
| **4904/69** | La Yaravi | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **4355/67** | Don Santiago | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **86931/53** | Rahueco | Cobre | Ñorquin | c/Mensura |
| **86934/53** | Taquimilán | Cobre | Ñorquin | c/Mensura |
| **86933/53** | Tres Chorros | Cobre | Ñorquin | c/Mensura |
| **2133/63** | Sarita | Barita | Loncopué | c/Mensura |
| **2131/63** | Josefa | Barita | Loncopué | c/Mensura |
| **82518/52** | Araucana III | Baritina | Ñorquin | c/Mensura |
| **82471/52** | Arroyo Nuevo | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **13173/88** | Bento 3° | Bentonita | Zapala | s/Mensura |
| **13187/88** | Raza Fuerte | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **13170/88** | Bento | Bentonita | Zapala | c/Mensura |
| **13175/88** | Bento 5° | Bentonita | Zapala | c/Mensura |
| **13176/88** | Bento 6° | Bentonita | Zapala | c/Mensura |
| **7416/72** | La Salvada | Asfaltita | Pehuenches | c/Mensura |
| **11301/82** | Gisella | Estroncio | Pehuenches | s/Mensura |
| **11152/82** | La Vieja I | Baritina | Minas | c/Mensura |
| **12811/82** | Covunco 2° | Magnesio | Zapala | c/Mensura |
| **12810/87** | Covunco 1° | Magnesio | Zapala | c/Mensura |
| **5436/69** | Las Termas | Arenisca Cuprífera | Confluencia | c/Mensura |
| **5433/69** | Rara Fortuna | Arenisca Cuprífera | Confluencia | c/Mensura |
| **4282/67** | Faupe | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **4281/67** | Cuprosa | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **4167/67** | San Lorenzo | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **4854/69** | La Barrosa | Cobre | Confluencia | c/Mensura |
| **202810/47** | Desconfianza | Plomo | Minas | c/Mensura |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **82519/52** | Araucana II | Baritina | Ñorquin | c/Mensura |
| **82470/52** | Cura Mallin | Plomo | Minas | c/Mensura |
| **86932/53** | La Buitrera | Cobre | Ñorquin | c/Mensura |
| **5861/70** | Sin Destino | Baritina | Chos Malal | c/Mensura |
| **82517/52** | Araucana I | Baritina | Ñorquin | c/Mensura |
| **8905/76** | El Trono del Rey Salomón. | Bentonita | Zapala | c/Mensura |

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-02

## CONTRATOS

### CABAÑAS LAGO LOLOG S.A.

1. Instrumento de Constitución: Escritura N° 197 de fecha 01.06.2002, Folio 461, Reg. N° 3 S. M. Andes. 2. Socios: Elías José El Barri, argentino, divorciado, empresario, nacido el 13-08-1.941, DNI N° 4.374.676, domiciliado en General Villegas y Mariano Moreno de la ciudad de S. M. Andes, Pcia. del Neuquén y Patricia Silvia Martin, argentina, soltera, Contadora Pública Nacional, nacida el 02-07-1.958, DNI N° 12.497.608, domiciliada en Mendoza N° 5.402, Buenos Aires. 3. Razón Social: CABAÑAS LAGO LOLOG S.A. 4. Domicilio: Mariano Moreno N° 857 de la ciudad de S. M. Andes, Pcia. del Nqn. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Capital Social: Se fija en la suma de pesos Doce mil. 7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Organo de Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. Presidente: Patricia Silvia Martin. Director Suplente: Elías José El Barri. 9. Representación legal: corresponde al Presidente. 10. La sociedad prescinde de sindicatura. 11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Fdo. Ana Rafaela Jordán, Escribana Titular.

1p 20-09-02

---

### MADERAS EL MAITEN S.R.L.

#### Cesión de Cuotas Sociales

1) Cedente: Sr. Eliseo Ricardo Rodríguez, D.N.I. 8.217.485, domiciliado en Libertad 2553 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, edad 52 años, argentino, nacido el 3 de Marzo de 1950, de profesión comerciante, estado civil casado con Mariela Benítez, y Cedente la Srta. Karina Beatriz Aciar, D.N.I. 26.108,106, domiciliada en J. J. Lastra 1624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, edad 24 años, argentina, nacida el 28 de Agosto de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltera. Cesionario: Daniel Salvador Minio, D.N.I. 12.262.340, con domicilio en Artigas 1357 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de profesión taxista, de estado civil casado con Nora Benítez, nacido el 20 de Junio de 1956 , argentino, edad 46 años. 2) Razón Social: Maderas El Maiten S.R.L. Inscripta bajo el N° 132, Folio 987/991, Tomo VI, Año 2001. 3) Objeto de la Cesión: El Sr. Eliseo Rodríguez cede al Sr. Daniel Salvador Minio la cantidad de una cuota por un valor de pesos ochenta ($ 80,00), y la Srta. Karina Beatriz Aciar cede al Sr. Daniel Salvador Minio, la cantidad de una cuota por un valor de

pesos ochenta ($ 80,00), lo que implica la totalidad de sus respectivas participaciones en la sociedad «Maderas El Maiten S.R.L.» Prestan conformidad en calidad de cónyuge del Sr. Eliseo Rodríguez, la Sra. Mariela Benítez. 4) Fecha de la Cesión: 21 de Marzo de 2002: 5) Conformación del Capital: El capital social de Maderas El Maiten S.R.L. queda conformado de la siguiente manera, el Sr. Roberto Nicolás Delaurentis, posee en total de 98 cuotas por un valor de pesos siete mil ochocientos cuarenta ($ 7.840,00), y el Sr. Daniel Salvador Minio posee un total de 2 cuotas por un valor de pesos ciento sesenta ($ 160,00), lo cual conforma el total del capital social de Maderas El Maiten S.R.L., de 100 cuotas por un valor de pesos ocho mil ($ 8000,00). El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos «Maderas El Maiten S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas» (Expte. 8179, Año 2002). Secretaría, 10 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 20-09-02

---

**PARTNER S.A.**

1. Socios: Alejandro Daniel Zubak, D.N.I. N° 22.593.717, nacido el 12 de Abril de 1972, argentino, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Darrieux N° 414 de la ciudad de Centenario y Gastón Yordano Pamich, D.N.I. N° 20.449.258, nacido el 28 de Marzo de 1969, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Río Neuquén N° 194 de la Ciudad de Centenario. 2. Fecha de Constitución: 27 de Febrero de 2002. 3. Razón social: PARTNER S.A. 4. Domicilio social: Río Neuquén N° 194, Centenario. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, actividades mobiliarias e inmobiliarias mediante la compra-venta de títulos y acciones de todo tipo, inmuebles, intermediación, operaciones con derecho de uso temporario, compraventa de prehorizontal, propiedad horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por la Ley N° 24.441. 6. Capital Social: Pesos doce mil (12.000,00). 7. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un año reelegibles indefinidamente. Presidente: Sra. Sonia Raquel Srebernic, DNI N° 20.449.277, argentina, casada, nacida el 05/04/1969, domiciliada en Lanín N° 196 de la ciudad de Centenario. Director Suplente: Sr. Gastón Yordano Pamich.9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. 10. Representación Legal: Corresponde al Presidente.

1p 20-09-02

---

**WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.**

**Contrato y Modificación**

Se hace saber que con fecha 04 de Abril de 2002 y 3 de Junio 2002, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «Warnes Suspensión S.R.L. Domicilo Legal y Social: Provincia del Neuquén. Sede Social: Félix San Martín 502. Socios: Juan Ricardo Fittipaldi, argentino, DNI 24.157.966, nacido el día 30/12/1974, Abogado, soltero, con domicilio en la calle Bertha de Koessler 1461, Neuquén Capital; y Francisco Barcia, soltero, argentino, DNI 27.505.234, nacido el día 22/06/1979, estudiante, con domicilio en la calle Los Coihues 784, Cipolletti, Río Negro. Objeto social: Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la siguiente actividad comercial: La explotación integral de auto partes, nuevas y usadas, compraventa, importación, exportación y colocación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica integral del automotor, comercialización de unidades nuevas y usadas y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra-venta de motocicletas y ciclomotores e importación de los mismos, sus repuestos y accesorios. Plazo de Duración: 99 años. Capital social: $ 8.000 (pesos ocho mil).Composición del órgano de adminstración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que será electo en la asamblea de socios con al menos 51% de votos;

la ejerce Juan Ricardo Fittipaldi quien reviste la calidad de gerente y representa a la sociedad. Duración de los cargos: dos años. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-09-02

---

**PAMPEANA AUTOMOTORES S.A.**

**Constitución Sociedad Anónima**

Socios: Roberto Luis Lardone, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1953, DNI N° 10.825.980, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Estrada N° 443 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Luis Alberto Fernández, argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1954, DNI 11.244.145, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 1518 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Carlos Jorge Polonara, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1947, DNI 5.513,095, comerciante, soltero, domiciliado en calle Villegas N° 240 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura N° 185, del 11 de Septiembre de 2002, Folio 327 Registro Notarial N° 7 de Neuquén Capital autorizada por el Escribano Alberto Raúl Pérez. DENOMINACIÓN: PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. DOMICILIO SOCIAL: Diagonal 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Neuquén. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercialización de automotores, camiones, tractores, motos, lanchas y demás vehículos terrestres o acuáticos, se denominan éstos nuevos o usados, incluyendo la compra, venta, permuta, consignación, comisión, importación y exportación, como así también la compra, venta, importación y exportación de los repuestos y accesorios relacionados y la prestación del servicio técnico especializado para los services y reparaciones de los vehículos mencionados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 102.000,00 (pesos ciento dos mil), representado por ciento dos acciones nominativas no endosables de $ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (uno) voto por acción . El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. FISCALIZACIÓN: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la citada Ley. DIRECTORIO: Presidente: Luis Alberto Fernández. Vicepresidente: Roberto Luis Lardone; Director: Carlos Jorge Polonara. Director suplente: Daniela Bettiana Polonara. REPRESENTACIÓN: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el último día del mes de Diciembre de cada año. Fdo. Orencio Luis Fernández, Contador Público Nacional.

1p 20-09-02

---

**JOYA S.A.**

1. Socios: José Yacopino, L.E. N° 7.303.835, nacido el 15 de Mayo de 1935, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Teniente Ibañez N° 250 de la ciudad de Cipolletti y Sergio José Yacopino, DNI N° 22.379.199, nacido el 27 de Octubre de 1971, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en La Esmeralda N° 175 de la ciudad de Cipolletti. 2. Fecha de constitución: 7 de junio de 2002. 3. Razón social: JOYA .S.A. 4. Domicilio social: Alaska N° 7015 - Neuquén. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ventas al por mayor y/o menor de mercaderías rela-

cionadas con el rubro alimenticio, su guarda, almacenamiento y depósito. 6. Capital social: Pesos doce mil (12.000,00). 7. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: Un año reelegible indefinidamente. Presidente: Sr. Sergio José Yacopino. Director Suplente: Sr. José Yacopino. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10. Representación legal: Corresponde al Presidente.

1p 20-09-02

# LICITACIONES

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP**

**Licitación Pública N° 16/2002**

**Nombre del Contratante:** AFIP - Dirección General Impositiva Región Neuquén - Distrito Zapala.

**Expediente N°** 253829/02.

**Objeto**: Alquiler de Equipo Fotocopiador para el Distrito Zapala -sito en Mayor Torres e Italia - Zapala.

**Lugar y fecha de consulta de ofertas**: Distrito Zapala, sito en Mayor Torres e Italia-Primer Piso. Zapala, hasta el 04-10-02.

**Lugar de presentación de ofertas**: Distrito Zapala, Mayor Torres e Italia - Primer Piso (Zapala).

**Fecha y hora de presentación de pliegos**: Hasta el 07-10-02 a las10:30 hs.

**Costo**: Sin costo.

**Licitación Pública N° 17/2002**

**Nombre del Contratante:** AFIP - Dirección General Impositiva Región Neuquén - Distrito Zapala.

**Expediente N°** 253828/02.

**Objeto**: Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Zapala y Aduana San Martín de los Andes.

**Lugar y fecha de consulta de ofertas**: Distrito Zapala, sito en Mayor Torres e Italia-Primer Piso. Zapala, hasta el 03-10-02.

**Lugar de presentación de ofertas**: Distrito Zapala, Mayor Torres e Italia - Primer Piso (Zapala).

**Fecha y hora de presentación de pliegos**: Hasta el 04-10-02 a las10:30 hs.

**Costo**: Sin costo.

1p 20-09-02

---

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**Licitación Abreviada N° 069/2002**

**Lugar y fecha**: Buenos Aires, de septiembre de 2002.

**Nombre del organismo contratante**: Servicio Penitenciario Federal Dirección General de Administración. División Contrataciones.

**Procedimiento de selección:**

**Clase**: De etapa Única Nacional.

**Modalidad:** s/ Modalidad.

**Expediente N°**: 59342/2002 (D.N.)

**Rubro Comercial**: Transporte y Depósito.

**Objeto de la contratación**: Adquisición de un vehículo tipo Ford Modelo Transint o similar, para traslado de personal e internos, con destino a la Prisión Regional del Sur (U.9).

**Retiro o adquisición de pliegos**:

**Lugar y dirección**: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso - (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

**Plazo y horario**: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del pliego**: Sin Valor.

**Consulta de pliegos**:

**Lugar y dirección**: División Contrataciones,

Paso 550 - 2° Piso - (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

**Plazo y horario**: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Presentación de ofertas**:

**Lugar y dirección**: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso - (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

**Plazo y horario**: De lunes a viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de apertura**:

**Lugar y dirección**: División Contrataciones Paso 550 - 2° Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

**Día y hora**: El día 30-09-2002 a las 16,00 horas.

**Nota**: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando Cuatro (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2'' (1,44MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del Servicio Penitenciario Federal: wwwspf.jus.gov.ar, el Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del SIPRO en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

2p 20 y 27-09-02

---

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP - REGIÓN ADUANERA MENDOZA**

**Licitación Pública N° 08/02**

**Lugar y fecha, nombre del organismo contratante**: Administración Federal de Ingresos Públicos. Región Aduanera Mendoza.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase**: Sin Modalidad.

**Rubro comercial:** 45 - Reparación.

**Objeto de la contratación:** Construcción de un espacio semidescubierto destinado a la revisión minuciosa de vehículos y Garaje galería para la protección de la pared Oeste y puerta de Acceso a la vivienda del Resguardo Mamuil Malal, dependiente de la División Aduana de San Martín de los Andes.

**Retiro o adquisición de pliegos**:

**Lugar, dirección**: División Aduana de San Martín de los Andes. Rhode y Roca - San Martín de los Andes - Neuquén.

**Plazo y horario:** Hasta el 04-10-2002, a las 15:00 horas.

**Costo del pliego**: Sin Valor.

**Consulta de pliegos**:

**Lugar, dirección**: División Aduana de San Martín de los Andes. Rhode y Roca - San Martín de los Andes - Neuquén.

**Plazo y horario:** Hasta el 04-10-2002, a las 15:00 horas.

**Presentación de las ofertas:**

**Lugar, dirección**: División Aduana de San Martín de los Andes. Rhode y Roca - San Martín de los Andes - Neuquén.

**Plazo y horario:** Hasta el 07-10-2002, a las 10:00 horas.

**Acto de apertura:**

**Lugar, dirección**: División Aduana de San Martín de los Andes. Rhode y Roca - San Martín de los Andes - Neuquén.

**Plazo y horario:** 07-10-2002 a las 10:00 hs.

2p 20 y 27-09-02

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP - REGIÓN NEUQUÉN**

**PUBLICACIÓN DE ACTA DE EVALUACIÓN**

**Licitación Pública N° 07/2002**

**Nombre del Organismo Contratante:** Administración Federal de Ingresos Públicos Región Neuquén.

**Expediente N°** 252763/02.

**Asunto**: Servicio integral de limpieza en el Edificio del Distrito Zapala, Ejercicio 2002.

**Fecha de Apertura**: 02-08-2002. Hora: 10:30 hs. Acta N° 07/2002 (RG Nqn.)

**Horario y fecha de consulta del Expediente**: 10:00 a 14:00 hs. -Carlos H. Rodríguez N° 264 - 3° Piso - Neuquén Capital.

**Nombre del Oferente Evaluado:** Acto Administrativo Revocado - Artículo 21 Disposición N° 74/02 (AFIP).

1p 20-09-02

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 01/02**

**Objeto**: Contratación servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud.

**Expte.** N° 2420-96160/02.

**Destino**: Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud.

**Monto estimativo**: $ 240.000,00

**Fecha, hora y lugar de apertura**: 26 de Septiembre de 2002, 10:00 hs. Dirección de Contrataciones. Fotheringham N° 121- 1° Piso, Neuquén Capital - Subsecretaría de Salud.

**Entrega de pliegos**: Subsecretaría de Salud - Dirección de Contrataciones - Fotheringham 121 - 1° Piso, Neuquén Capital.

1p 20-09-02

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera **«Yerba Buena».**

**Valor del pliego**: Pesos cinco mil ($ 5.000).

**Fecha y lugar de venta de pliegos**: Desde el día 16 al 30 de setiembre de 2002 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. La Rioja - 229 Piso 3° - (8300) Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495219 Fax (0299) 4495207 en horario de 08:00 a 15:00 hs. Casa del Neuquén Presidente J. D. Perón 687 - (1033) Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

**Consultas en INTERNET**: http//www.neuquen.gov.ar.

**Garantía de mantenimiento de ofertas**: $ 50.000.

**Lugar, fecha y hora de apertura**: Subsecretaría de Energía - La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de noviembre de 2002 a las 10:00 hs.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra de Pliego de Bases y Condiciones.

1p 20-09-02

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN**

**ISSN**

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

*** Expediente N° 2369-024733/7.** Disposición N° 508/02 de fecha 18-07-02. Orden de Compra N° 2237/2002 de fecha 22/07/02 a favor de la firma: Orazi Jorge Horacio, por la provisión y colocación de Puertas Ignífugas en el Hotel ISSN ciudad de Neuquén, por un monto total contratado de $ 22.800,00 (Pesos veintidós mil ochocientos con 00/100).

1p 20-09-02

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.002 desde 01 de Agosto al 31 de Agosto**

| EXPTE. Nº | CONT. N° | AUTORIZ. | FECHA | DETALLE CONCEPTO | PROVEEDOR | MTOS. AUT. | TOTAL | DESTINO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2420-106226 | 1 | Disp.Adm.N°168 | 2/08/02 | Bolsas de Residuos | ECOPLAST GARAGIOLA A | 8,712.30 3,285.00 | 11,997.30 | Dist.Hosp. |
| 2420-106227 | 2 | Disp.Adm.N° 169 | 2/08/02 | Toallas Descartables | Carlos Tarantino | 11,972.00 | 11,972.00 | Dist.Hosp. |
| 2420-103522 | 3 | Resol. N° 1052 | 5/08/02 | Oxigeno Liq. mes Mayo | AIR LIQUIDE | 72,831.53 | 72,831.53 | Dist.Hosp. |
| 2420-105785 | 4 | Resol. N° 1048 | 5/08/02 | Oxigeno mes Junio | AIR LIQUIDE | 82,685.43 | 82,685.43 | Dist.Hosp. |
| 2420-103582 | 5 | Resol N° 1046 | 5/08/02 | Oxigeno Ter/Domic. | AIR LIQUIDE | 33,254.14 | 33,254.14 | Dist.Hosp. |
| 2420-106413 | 6 | Disp.Adm.N° 171 | 5/08/02 | Compresor | TAUSEM | 4,950.00 | 4,950.00 | Ctro. Villa Florencia |
| 2420-107072 | 7 | Disp.Adm.N° 170 | 5/08/02 | Adq. Comb. | PETROALUM. | 9,048.00 | 9,048.00 | Hospital Aluminé |
| 2420-105008 | 8 | Resol. N° 1088 | 6/08/02 | Medicam. | Lab.Austral | 366,828.32 | 366,828.32 | Dist.Hosp. |
| 2420-106775 | 9 | Disp. N° 624 | 7/08/02 | Inst.Equipo RX | SIEMENS | 25,376.00 | 25,376.00 | Hosp. Zapala |
| 2420-106500 | 10 | Disp.Adm. N°173 | 7/08/02 | Fact.JUNIO MAT.EQ.FRIO | UNIKA | 7,845.00 | 7,845.00 | H. Nqn. |
| 2420-105434 | 11 | Disp.Adm.N° 174 | 8/08/02 | Adq. Comb. | AUTOMOVIL CLUB ARG. | 8,000.00 | 8,000.00 | Dist.Hosp. |
| 2420-107426 | 12 | Disp. N° 633 | 8/08/02 | Adq. Comb. | RUTA 22 S.A. | 17,120.00 | 17,120.00 | Dist.Hosp. |
| 2420-105968 | 13 | Resol. N° 1130 | 12/08/02 | Vehíc. 4X4 | NATIVA S.A | 54,000.00 | 54,000.00 | H. Junín |
| 2420-105683 | 14 | Disp.Adm.N° 180 | 13/08/02 | Medicación Fibroquística | FIPAN FILIAL | 4,550.00 | 4,550.00 | H. Nqn. |
| 2420-107714 | 15 | Disp.Adm.N° 181 | 13/08/02 | Adq. Comb. | CLEMENTE ORDOÑEZy CIA | 4,484.26 | 4,484.26 | Z.III Hosp. Tricao y Cholar |
| 2420-107773 | 16 | Disp.Adm. N° 182 | 13/08/02 | Adq. Comb. | FORTIN HUILICHES S.R.L | 4,491.20 | 4,491.20 | H. Junín |
| 2420-106581 | 17 | Disp. N° 646 | 13/08/02 | Adecuación Ambulancia | ABADIE ARIEL | 27,640.00 | 27,640.00 | Dist.Hosp. |
| 2420-107910 | 18 | Disp.Adm. N° 185 | 16/08/02 | Adq. Comb. | CLEMENTE ORDOÑEZ Y CIA | 4,182.00 | 4,182.00 | Hosp. Chos Malal |
| 2420-106739 | 19 | Disp. N° 659 | 16/08/02 | As. Pacien. s/Recursos | Policlinico NEUQUEN | 14,053.98 | 14,053.98 | H. Nqn. |
| 2420-107341 | 20 | Disp. N° 661 | 20/08/02 | Serv. Gast. mes Junio | MAMONDEZ | 20,554.25 | 20,554.25 | H. Cutral Có |
| 2420-105742 | 21 | Disp. N° 662 | 20/08/02 | Serv.Lavad. mes Junio | RIVAS | 20,629.18 | 20,629.18 | Hos.B.R, Nqn. ZMET |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2420-107339 | 22 | Disp.Adm. N° 186 | 20/08/02 | Serv. Lavad. mes Junio | RIVAS | 11,913.30 | 11,913.30 | Hosp. Heller |
| 2420-107198 | 23 | Disp. N° 663 | 20/08/02 | As. Pacien. sin recursos | MEDICINA XXI | 21,189.99 | 21,189.99 | H. Nqn. |
| 2420-107291 | 24 | Disp. N° 664 | 20/08/02 | As. Pacien. sin recursos | Policlinico NEUQUÉN | 12,322.40 | 12,322.40 | H. Nqn. |
| 2420-107185 | 25 | Disp N° 665 | 20/08/02 | As. Pacien. sin recursos | MEDICINA XXI | 22,995.00 | 22,995.00 | H. Nqn. |
| 2420-106483 | 26 | Disp. N° 666 | 20/08/02 | As. Pacien. sin recursos | Fund.Med.R.N . y Nqn. | 15,742.40 | 15,742.40 | H. Nqn. |
| 2420-107744 | 27 | Disp. N° 668 | 21/08/02 | As. Pacien. sin recursos | L.U.N.C.E.C | 27,000.00 | 27,000.00 | H. Nqn. |
| 2420-106482 | 28 | Disp. N° 669 | 21/08/02 | As. Pacien. sin recursos | DIALIQUEN S.A. | 16,029.00 | 16,029.00 | H. Nqn. |
| 2420-107936 | 29 | Disp.Adm. N°188 | 21/08/02 | Mat.Eq.Frio Julio | UNIKA | 7,845.00 | 7,845.00 | H. Nqn. |
| 2420-108091 | 30 | Disp.Adm. N° 191 | 21/08/02 | Adq. Comb. | CLEMENTE ORDOÑEZ Y CIA | 11,283.00 | 11,283.00 | Hosp. Andacollo |
| 2420-101525 | 31 | Disp.Adm.N° 193 | 23/08/02 | As. Pacien. sin recursos | SOR M° LUDOVICA DE LA PLATA | 6,356.00 | 6,356.00 | H. Nqn. |
| 2420-107367 | 32 | Disp.Adm. N° 194 | 23/08/02 | Atención Geriátrica | RENACER | 4,500.00 | 4,500.00 | |
| 2420-107510 | 33 | Disp.Adm. N° 195 | 23/08/02 | As. Pacien. sin recursos | Cl. RADIOLOG. DEL SUR | 4,700.00 | 4,700.00 | H. Nqn. |
| 2420-107578 | 34 | Disp. N° 679 | 27/08/02 | As. Pacien. sin recursos | CTRO.ASIST. RENAL C.CO | 12,960.00 | 12,960.00 | H. Cutral Có |
| 2420-108484 | 35 | Disp. N° 686 | 29/08/02 | As. Pacien. sin recursos | Policlínico NEUQUÉN | 23,175.00 | 23,175.00 | H. Nqn. |
| 2420-107890 | 36 | Disp.Adm.N° 201 | 30/08/02 | Ser. Limpieza Julio | Alarcon Mella | 4,695.00 | 4,695.00 | N. Ctral. Dep. Y Z.I |

1p 20-09-02

# CONVOCATORIAS

## COOPERADORA HOSPITAL PLOTTIER

### Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de septiembre de 2002 a las 9,00 hs. en el local social ubicado en la calle Martellotta 118 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la demora en el llamado a Asamblea.

3) Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 9°) finalizado el 31/12/2000.

4) Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 10°) finalizado el 31/12/2001.

5) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Plottier, Agosto de 2002

La Comisión Directiva

Pasada 1 (una) hora la Asamblea deliberará con el número de socios presentes (Art. 31 del Estatuto Social).

1p 20-09-02

---

**MERCADO CONCENTRADOR DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**

**Asamblea General Ordinaria**

**Primero y Segundo Llamado**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 2002, a las 10,00 horas, en la Sede Social, sita en Ruta 7, km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2002.
3) Consideración del resultado del Ejercicio N° 13.
4) Designación de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titulares y suplentes. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo al Art. 37 de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa, sito en Ruta 7 km. 5, Centenario, Neuquén, munidos de los respectivos comprobantes de pago por aportes de capital, dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

Fdo. Cr. Guillermo Gustavo Koenig, Presidente.

El Directorio
1p 20-09-02

**ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Extraordinaria**

LA ADF-DN, Asociación de Árbitros de Fútbol del Neuquén, por intermedio de su Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre del año 2002, en instalaciones de la Casa del Deporte, sita en la calle Independencia 832 de la ciudad de Neuquén Capital, a las 20,30 horas, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del acta anterior.
2) Aprobación de las reformas en el Estatuto.
3) Aprobación de una auditoría contable externa.
4) Elecciones para la nueva Comisión Directiva.

Para participar en la asamblea con voz y voto, deberán tener los socios activos la cuota social al día. Rogamos puntualidad para dar comienzo a la asamblea.

La Comisión Directiva

Neuquén, Setiembre 2 del 2002

Fdo. Rubén Alvarado, a/c Presidencia. Henry Prado, a/c Tesorería.

1p 20-09-02

---

**CLUB ANDINO CORDILLERA DEL VIENTO**

(Personería Jurídica N° 1861/98)

**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2002, a las 20,00 horas.

Lugar: Confitería del Gimnasio Municipal de Chos Malal, calle 25 de Mayo s/n (Frente a Plaza San Martín).

Requisitos: «Podrán participar de la asamblea todos aquellos socios que tengan la cuota al día - inclusive el mes de septiembre de 2002- cuarenta

y ocho horas antes de la fecha fijada para la misma».

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios presentes para rubricar el acta.

2) Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios económicos de los períodos 01 de enero 2000/31 de mayo 2000; 31 de mayo 2000/31 de mayo 2001 y 31 de mayo 2001/31 de mayo 2002, identificados como ejercicios económicos Nros. 3, 4 y 5 respectivamente.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva del Club y Revisores de Cuenta.

Chos Malal, 9 de septiembre de 2002

1p 20-09-02

---

**CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 2002 a las veintiuna horas, en la sede social de calle Fotheringham N° 155 de la ciudad de Neuquén, y en segunda convocatoria para el mismo día a las veintidós horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1 - Consideración documentación Art. 234 inc.1 de la Ley 19550/72 del ejecicio N° 8 al 31-12-2001.

2 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

3 - Causas del llamado fuera de término.

4 - Retribución de Directores.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituída cualquiera sea el número de esas acciones presentes, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

Neuquén, 16 de septiembre de 2002.

Fdo. Dr. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 20-09-02

---

**SERVIMAN S.A.**
**Domicilio: Roca 1342 - PLAZA HUINCUL**

**Asamblea General Ordinaria**
**Fuera de Término**

Se convoca a los socios de Serviman S.A. a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 09-10-02 a las 18:00 hs., en su sede social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Elección de dos socios para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

4) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y resultados e informe de consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado 31 de diciembre de 2001.

Fdo. Héctor Díaz, Presidente.

1p 20-09-02

---

**CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 09 de octubre de 2002 a las 21:00 hs., en su sede social ubicada en calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen

el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social del Círculo Odontológico de Zapala propuesta por la Comisión Directiva y sometimiento a aprobación de los socios del nuevo Estatuto Social.

Nota: Artículo 28 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Carlos D'Angelo, Presidente. Dr. Jorge Carmelo Nicoletti, Secretario.

1p 20-09-02

---

**SAMCYD S.R.L.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 12 de octubre de 2002, a las 16 horas en el local de CEIPA, sito en Pasaje Vello y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Modificación cláusula sexta en orden al modo de actuación de la Gerencia de la Sociedad

A) Modificación claúsula séptima a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de Asamblea.

B) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 1998/1999/2000.

C) Aprobación de la Gestión de Gerencia durante Ejercicio año 2000, 2001 y lo que va del Ejercicio 2002.

D) Aceptación Renuncia del socio Gerente Oscar Bernardo Solana.

Designación de nuevo socio Gerente.

E) Cesión de cuotas sociales del socio Oscar Bernardo Solana en favor de su hijo Norman Adrián Solana.

F) Información de Acciones Judiciales Promovidas por el socio Raúl Armando Pino en contra de la Sociedad SAMCYD S.R.L. y estado del proceso.

Se comunica a los socios que no constando en poder de la sociedad el libro de Actas de Asamblea y/o Reunión de socios, se labrará acta por separado, para luego transcribir la misma en dicho instrumento, el que se encuentra a disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería de Cutral Có. Expte. N° 32438 año 2002.

Fdo. Antonio Rubén Fernández y Oscar Bernardo Solana Socios Gerentes.

1p 20-09-02

---

**CENBA**

**CENTRO DE ESTUDIOS NEUQUINO DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Ordinaria**

Convócase a los señores Asociados, a la Asamblea Ordinaria prevista en el Estatuto Social, a realizarse el día 28 de Septiembre del año 2002, a las 18 hs, en Carlos Pellegrini 755, 3° piso de la ciudad de Buenos Aires Capital, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Informe de lo actuado por el nuevo Interventor.

2) Conforme al Art. 6 del estatuto social se establecerá importe de la cuota.

3) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial.

4) Elección de autoridades.

5) Elección de dos asociados para que firmen el acta del día.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los Asociados, a la Asamblea anual prevista, a realizarse el día 28 de septiembre del año 2002, a las 19 hs, para considerar el mismo orden del día indicado más arriba.

1p 20-09-02

## EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Cap. Fed., comunica que en los autos: **Victor M. Contreras y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo**, con fecha 14 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de Victor M. Contreras y CIA. S.A.. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos Síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1° piso «4», Tel. 4372-5130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2° piso C, Tel. 4372-0844 y un Síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5° piso I, Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los Síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de noviembre de 2002 y 7 de febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de julio de 2003, a las11:00 hs. en la sede del Juzgado. Fdo. Eduardo Favier Dubois (h) Juez. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

5p 13, 20 y 27-09 y 04 y 11-10-02

---

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de mayo de 2002, **Videla, Jorge Carlos**, hijo de Carlos y de Lidia Chemie, fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado (Arts. 119 tercer párrafo, inc. b) del C.P.), a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de octubre de 2009, a las 12,00 hs. Secretaría, 4 de septiembre de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 20-09-02

---

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Número Dos a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, en los autos caratulados: **«Fuentes Román c/Grúas y Montajes S.R.L. y Otra s/Despido y Cobro de Haberes» (Expte. 1.058, F° 126, Año 1.999)**, cita a los representantes de la empresa Grúas y Montajes S.R.L. para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 20-09-02

---

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Alaniz, Antonio Orlando, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/ Alaniz Antonio Orlando s/Cobro Ejecutivo», (expediente N° C 177.986 -1997)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 7 de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 20-09-02

---

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, ha dispuesto lo siguiente: «//=tral-Có, 12 de julio de 2.002. Atento lo demás solicitado señálase nueva fecha para la realización de la audiencia prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 para el día 10 de octubre del año 2.002 a las 11,00 horas. Para la toma de razón de la presente providencia y de lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial... por el plazo de tres días. La presente medi-

da ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Fuentes José Remigio s/Concurso Preventivo» (Expte, N° 27.083, F° 163, Año 1.999)**. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Dr. Gastón Liotard, Secretario». **Otra que dice:** «Zapala, veintitrés - 23- de Mayo de 2.002. ...y por ello corresponde que se le otorgue al apelante por última vez una prórroga de 90 días a partir de la notificación de la presente para la presentación de las propuestas de acuerdo preventivo y audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. Fdo. Dr. Héctor Luis Mancin, Juez de Cámara. Dr. Eduardo Vicente Sagués, Juez de Cámara. Cutral Có, 23 de Agosto de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 20-09-02

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Salvador Valenzuela y Magdalena Holanda Chavero, en los autos caratulados: «**Valenzuela, Salvador y Chavero, Magdalena Holanda s/Sucesión» (Expte.N° 32.534, F° 178, Año 2.002)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Río Negro». Cutral Có, 10 de Setiembre de 2.002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 20-09-02

---

La Dra Julia Buisson de Baggio Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Dn. Belarmino Julio Valdebenito Grauss en autos: **«Valdebenito Grauss Belarmino Julio s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 244341/00)**. Neuquén, 7 de diciembre de 2000. ...publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 20-09-02

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 1 de la localidad de Cutral CÓ, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **«Banco Hipotecario S.A. c/Matus, Hugo Alberto s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 26.127 F° 55, Año 1998)**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el inmueble sito en Las Acacias esquina Las Margaritas, Dúplex N° 44, Barrio 25 de Mayo de Cutral Co, identificado como Lote 40, Manzana 401, Matrícula N° 27.620, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-30-051-0486 cuyas características edilicias son: 2 dormitorios, living, comedor diario, cocina, depósito, baño y patio cerrado de material con portón para ingreso de vehículo, con faltantes de aberturas en las habitaciones, faltante en piso, pintura dañada, estado general regular. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Miguel O. Ap.iwan, su Sra. y 2 hijos menores. El juzgado autorizó las ofertas bajo sobre cerrado. 1) El sobre deberá contener nombre completo del oferente, estado civil, domicilio real y especial constituído dentro del radio del juzgado actuante, en caso de ser sociedades, acompañar copia autenticada del contrato social y acreditación del firmante. 2) Deberá expresar con precisión el precio ofrecido y adjuntarse en garantía del mantenimiento de la oferta, depósito judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, o cheque con cruzamiento general a la orden del martillero interviniente por el 30% de la oferta con más el 4% de la comisión autorizada, debiendo ser entregado ante el Juzgado hasta las 11,00 del 8 de Octubre del 2002. 3) Los sobres se abrirán en presencia del público y se dará lectura de las posturas escritas al comienzo de la subasta, tras lo cual podrán efectuarse ofertas para mejorar las propuestas por escrito de viva voz. 4) El martillero reintegrará las señas que hayan sido acompañadas por los oferentes, cuya postura bajo sobre haya sido superada. El Banco Hipotecario S.A. ofrece financiación del saldo a compradores que acrediten los requisitos exigidos por la entidad financiera. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 957,55 al 31/07/02, Municipalidad de Cutral Có, Servicios Retributivos $ 1.634,84 al 15/8/02; Cordón Cuneta $ 1.269,07 al 15/8/02; Asfalto $ 3.007,94 al 15/8/02. Se deja constancia que las deudas se hallan sujetas a los reajuste de práctica y quien resulte comprador se hará cargo del pago de dichos importes. Condiciones: Base $ 9.370; Comisión: 4% a cargo del comprador y a

favor del martillero. Fecha y lugar de subasta: el 10 de Octubre del 2002, a las 11,00 hs. en Santa Cruz N° 182 de Cutral Có. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por 3 días. Consultas: En sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén Capital o al Cel. 155-804655. En Cutral Có a los días de setiembre del 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 20-09-02

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en los Autos caratulados **«ALTAMIRANO AMADO HÉCTOR HERIBERTO C/GUSTAVO FERREYRA Y OTRA S/ EJECUCIÓN DE ALQUILERES» (Expte. N° 158, F° 14, Año 1998)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 5 de Octubre de 2002 a las 10,00 hs. en la calle Mitre N° 443, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, al contado y al mejor postor, la parte indivisa (1/4) que le corresponde a la Sra. Cristina Inés Mandaña, sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 13-20-053-2017, Matrícula 1901, Lote 148b, Manzana 36, ubicado en la localidad de Junín de los Andes, Dpto. Huiliches, de la Pcia. del Neuquén, con frente a la calle Ginés Ponte N° 340.- Se trata de una propiedad de 75 años, de ladrillo a la vista en su parte externa, edificada sobre un lote de terreno de 20 mts. de frente por 50 mts. de fondo, y consta de tres dormitorios, dos de ellos con placard y piso alisado, pasillo de entrada, cocina, quincho con piso cerámico, cielorraso de madera machimbre, living con piso de baldosas y cerámico, todo revocado fino, con revestimiento de machimbre de 1,80 mts. de alto.- El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Eladia Martínez de Mandaña en carácter de dueña con sus hijos que no viven en la vivienda. Queda debidamente aclarado que no se subastan derechos sobre el inmueble sino, el derecho a obtener titularidad de una parte del inmueble.- BASE: $ 2.263,32 (2/3 de ¼ de la Valuación Fiscal).- FORMA DE PAGO: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo.-COMISION: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble; quien deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 de la norma legal citada.- INFORMES en los Tel. 02942-15-693990 o 02942-423641 de la Martillero Actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Zapala, 13 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

La Dra., Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6° Piso, Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Tamburini, Eduardo Roberto s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 232.858/1999)**, que el martillero Víctor Eduardo Díaz rematará el día miércoles 25 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas en Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; ubicado en Cacique Calbuqueo y Chos Malal, (esquina Noroeste) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote UNO, Matrícula Confluencia N° 5.737, N.C. 09-20-075-3881. Superficie: 259,32 m2. Mejoras: Casa habitación compuesta de 1 cocina; 1 lavadero; 1 living comedor; 3 dormitorios (dos con placares); 1 baño completo; 1 cochera semicubierta. La construcción es de ladrillos, revoque a la cal. Techo de loza en living, comedor, baño y dormitorios. Techo de tejas en cocina, lavadero, y cochera, pisos cerámicos, aberturas en madera c/marcos chapa. Construcción estimada: cubiertos 100 m2., semi cubiertos 20 m2. Servicios: Luz, Agua, gas y cloacas. Estado de Ocupación: Matrimonio Funes/Carrizo en estado de inquilino. Deudas a cargo del comprador: DGR. Imp. Inmobiliario $ 1.583,95 al 25.04.02. Municipalidad $ 1.865,70 al 31.05.02. EPAS: $ 1.823,80 al 25.04.02. Condiciones de Venta: Base: $ 66.386,29. Forma de Pago: Al contado, cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta y al

mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: día martes 24 de Septiembre del 2002 de 16 a 19:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero Leloir 859, Piso 3°, Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299)-4481824. Publíquense Edictos por un (2) días en Boletín Oficial y en Diario Río Negro, en Neuquén, Secretaría, 29 de agosto del 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria

1p 20-09-02

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1° Inst., Civil, Com. y Minería N° 6, Sec. Única, sito en Rivadavia 205/11 - 3er. Piso, comunica en autos: **Salas, Lorenzo s/Concurso Preventivo (Expte. N° 283790/2)** que se han prorrogado los plazos dispuestos a fs. 98 por resultar exiguos. Siendo los nuevos vencimientos: 22 de octubre de 2002 fecha tope para que los acreedores presenten solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Eduardo T. Dolan, con domicilio en Rivadavia 275 Piso 1° de Neuquén; 03 de diciembre de 2002 plazo para la presentación del informe individual (Art. 35); 21 de febrero del 2003 presentación del informe general (Art. 39) por parte de la sindicatura y 15 de agosto del 2003 realización de la audiencia informativa del Art. 45. El período de exclusividad, vencerá el día 22 de agosto del 2003. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 10 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 20-09-02

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia de igual nombre, en autos: **Bistrisky Juan Andrés c/Ponce Daniel Adalberto s/Escrituración (Expte. N° 226886/99)** ha dispuesto emplazar por el término de diez días a los herederos del demandado Daniel Adalberto Ponce para que se presenten a tomar la intervención que les corresponde en los presentes autos bajo apercibimiento de designar a sus efectos al Señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por un (1) día. Neuquén, 2 de Julio de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-09-02

---

Ley 22.172. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, piso 2° ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 13 de agosto de 2002, en los autos: **Mois Chami S.A.C. e I. s/Quiebra (antes era concurso presentado en Cam. Com. el 05-10-99) (Expte. N° 85.825)**, se resolvió decretar la Quiebra de Mois Chami S.A.C. e I., haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado - párrafo segundo, artículo 202 - fíjase hasta el día 21 de noviembre de 2002 para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación y anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 5 de febrero de 2003 y 19 de marzo de 2003, para las presentaciones de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados (Art. 40 L.C.). El Síndico designado es el Estudio «Rodríguez - Celano - Stupnik», integrado por los Contadores Domingo O. Rodríguez, Juan Carlos Celano y Sergio A. J. Stupnik, con domicilio cons-

tituido en Tucumán 811, piso 2° «A», Ciudad de Buenos Aires al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.). Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2002. Fdo. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 27.

5p 20 y 27-09; 04, 11 y 18-10-02

---

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en autos: **(Expte. N° 949 - F° 82 año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 05 de octubre de 2002 a las 10:15 hs. en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un Automotor marca «Ford», tipo Sedan 5 puertas, Modelo Sierra GHIA, año 1987, marca motor Ford, N° Motor HJAY17325, Marca Chasis Ford, N° Chasis KA62HJ08639, Dominio TTS781. Condiciones de venta: Sin Base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo o mediante transferencia bancaria al Banco de la Pcia. del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala al 12-04-02 $ 102,44. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04-10-02, a partir de las 16:30 hs. a 20:00 hs. y día 05-10-02, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de Septiembre de 2002. Publíquense Edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **(Expte. N° 666 - F° 151 año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 05 de octubre de 2002 a las 10:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Renault, tipo Sedan 4 puertas, modelo Renault 18 GTX/ 1990, Año 1990, marca motor Renault, N° Motor 4687369, marca Chasis Renault, N° Chasis L934-019554, Dominio «UOY615». Condiciones de venta: Sin Base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala Período 05/1999 al 03/2002 $ 595.96. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04-10-02, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 05-10-02, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de Septiembre de 2002. Publíquese Edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por un día en autos: **(Expte. N° 175 - F° 27 año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 05 de octubre de 2002 a las 10:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 3 puertas, modelo GOL GL 1.6 D, año 1999, marca motor Volkswagen N° motor BEA046958, marca Chasis Volkswagen N° Chasis 9BWA37716XP027942, Dominio CVU821. Condiciones de venta: Sin Base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y

para estos autos, o medisnte la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes al 04-01 $986,40. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04-10-02, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 05-10-02, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de Septiembre de 2002. Publíquense Edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **(Expte. N° 969 - F° 173 año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 05 de octubre de 2002 a las 10:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 4 puertas, modelo CARAT año 1988, marca motor Volkswagen N° motor UD901367, marca Chasis Volkswagen N° Chasis 8AVZZZ32ZHJ001156, Dominio TVY234. Condiciones de venta: Sin Base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala período al 10/2001 al 03/2002 $ 73.71. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04-10-02, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 05-10-02, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de Septiembre de 2002. Publíquese Edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **(Expte. N° 551 - F° 143 año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 05 de octubre de 2002 a las 11:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca ASIA tipo Microbus, modelo TOPIC 12 c/1994, año 1994, marca Motor KIA, N° motor SS-052330, marca Chasis ASIA, N° Chasis KN2FAD2A1RC004880. Dominio SHB239. Condiciones de venta: Sin Base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 04-10-02, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 05-10-02, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de Septiembre de 2002. Publíquese Edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neu-

quén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, comunica por tres días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Salinas Vergara Joel Luis y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° C 176.991/9)**, que el martillero Víctor Eduardo Díaz, rematará el día Miércoles 25 de Septiembre de 2002, a las 11:00 hs. en calle Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, sobre Calle Castelli s/n entre N° 322 y N° 326, individualizado como: Lote 9 de la Manzana 320, parte lotes 5 y 6, fracc. A., Secc. XXVI de Cipolletti, matrícula N° 03-4298, Departamento General Roca, N.C. 03-1H-320-09. Antecedente Dominial T° 843, F° 145, FCA. 145.477. Superficie: 350m2. s/folio Real. Mejoras: Casa habitación de 3 dormitorios, 1 cocina, 1 living comedor, 1 baño y 1 lavadero. Construcción: Hay en el frente un alambre tejido roto s/portón. De ladrillo visto en parte externa, revoque grueso y fino a la cal en parte interna. Pisos: Cerámicos. Sin Techo. Ni cielorraso Aberturas: Inexistentes, solamente los marcos. Accesorios de cocina y baño: Inexistentes. Artefactos de luz y gas: Inexistentes. Servicios: Agua, luz, gas y cloacas. Estado de las mejoras: En estado de abandono. Estado de Ocupación: Desocupada. Condiciones de venta: Base: $ 20.666,33 al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Rentas Río Negro $ 705,25 al 30.07.02. Municipalidad de Cipolletti en todo concepto (Retributivo, Alumbrado Público, Reconversión Alumbrado, saldo ord. 271/95) Certificado N° 4100/97 $ 3.577,87 al 30-07-02 y Aguas Rionegrinas S.A. $ 2.198,68 al 31-07-02 a cargo de la subasta. Visita: Días Martes 24 de Septiembre de 15:30 a 18:30 horas, previo contactarse con el Martillero. Informes: Oficina del martillero Leloir 859 Piso 3° Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, de 16:00 a 20:00 hs. Tel. (0299) 4481824, 4480631. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, en Neuquén, Secretaría, 02 de Septiembre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 20-09-02

La Dirección General de Despacho, en Expediente N° 2500-13838/96, caratulado: "Instrúyase Sumario Administrativo a la docente Graciela Adriana Molina del C.P.E.M. N° 32 de Piedra del Águila", notifica a la señora Graciela Adriana Molina que se ha dictado la Resolución N° 1078 de fecha 05 de septiembre de 2002, la que se transcribe a continuación: **"RESOLUCIÓN N° 1078/02 – Expediente N° 2500-13838/96** – Neuquén, 05 de Septiembre de 2002. –VISTO: El Expediente N° 2500-13838/96 caratulado: "**INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCENTE GRACIELA ADRIANA MOLINA DEL C.P.E.M. N° 32 DE PIEDRA DEL ÁGUILA"**; y – CONSIDERANDO: Que por Resolución 478/96 se ordena instruir sumario a la docente Graciela Adriana Molina, D.N.I. N° 17.470.880, NE 576082, con el fin de determinar responsabilidades por presuntas irregularidades en la gestión de licencia por complicación de embarazo; Que la Junta de Disciplina dictamina la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 54 inciso "g" de la Ley 14473; Que por Resolución 1387/96 se aplica la sanción de Cesantía a la docente Molina pero en actuaciones distintas de las presentes; Que se detectan errores en la instrucción del sumario ya que no se habría dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 478/97, que ameritan la reapertura del sumario; Que en la nueva investigación la Instructora resuelve encontrar a la docente Molina incursa en la falta grave Artículo 5 inciso "a" y "c" dando por concluida la etapa sumarial; Que se trata de una docente que no se encuentra en el sistema educativo, atento informe de la Dirección de Personal; Que debe emitirse la norma legal correspondiente en relación al archivo de las presentes; Por ello, EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN – RESUELVE: 1°) ARCHIVAR las presentes actuaciones en base a los considerandos expuestos precedentemente. 2°) PROCEDER a dejar constancia de la presente en el legajo de la docente como antecedente para futuras cuestiones que se puedan suscitar. 3°) ESTABLECER, que por la Dirección General de Despacho, se realicen las notificaciones de práctica. 4°) REGISTRAR dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Asesoría Legal; Dirección Provincial Nivel Medio; y Girar el presente expediente a la Dirección General de Despacho a

los fines indicados en los artículos 1°) y 2°). -Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni – Vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación; Prof. Guillermo César Viola – Vocal Rama Media, Técnica y Superior; Prof. Eva Olga Chaquirez – Vocal Rama Inicial y Primaria; Prof. Mónica Judit Katz – Vocal de Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Angela Dovis – Vocal de Nivel Inicial y Primario y Prof. Pablo Adrian Grison – Vocal por los Consejos Escolares.

1p 20-09-02

---

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, sita en Hipólito Irigoyen N° 650 de la ciudad de Neuquén, notifica por este medio a **José Aladín Salazar,** empleado N°434.602/0, ha recaído providencia que a continuación se transcribe: Neuquén, 11 de Septiembre de 2002.- **VISTO:** El **Expediente Nº 2420-102333/02**, iniciado por el Hospital Provincial Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Desarrollo Social, caratulado: "SOLIC. inicio de sumario administrativo agte. JOSÉ SALAZAR"**,** referente a presunto abandono de cargo, y **CONSIDERANDO:** Que, el mismo surge a raíz de las ausencias continuas e injustificadas en que ha incurrido el agente en cuestión desde el día 26 de diciembre de 2001 hasta el 11 de enero de 2002 inclusive, según consta a fs. 01 de la nota de la Lic. Olga Landó a/c de Gerencia de Administración del Hospital Provincial Neuquén, y que se acreditan por medio de las Planillas de Control de Ausentismo que obran a fs. 02 y 03 inclusive, fotocopias de Control de Ausentismo de fs. 04 a 06 inclusive y fotocopias de tarjeta reloj de fs. 07 vta. y .08. Que, a fs. 11 surge telegrama enviado al encartado el que recepcionado por Jorge Pérez (yerno). Que, a fs. 20 obra Ficha de Alta de Empleados del agente Salazar, en la que consta que el mismo no registra antecedentes sumariales anteriores y a fs. 14 Evaluación de Conducta del agente en cuestión, que arroja resultado MUY BUENO. Que, a fs 15 surge constancia de que personal del Hospital Provincial Neuquén, se apersonó en el domicilio denunciado por el sumariado, donde es informado por el yerno de éste que no vive allí y desconoce la residencia actual. Que, a fs. 18 el Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud emite Dictamen, en el que se expresa que teniendo en cuenta que las inasistencias continuas e injustificadas en más de cinco (5) oportunidades en las que ha incurrido Salazar, podrían constituir una posible violación a las obligaciones impuestas a los empleados públicos en el Artículo 9º inc. a) del E.P.C.A.P.P., corresponde el inicio del sumario administrativo. Que, a fs. 22 surge Disposición Nº 439/02 de la Subsecretaría de Salud por la que se dispone el inicio del sumario administrativo al agente José Aladín Salazar, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 9º inc. a) del E.P.C.A.P.P., en virtud de las reiteradas ausencias continuas e injustificadas en que ha incurrido el agente en cuestión. Que, a fs. 27 obra Disposición Nº 088/02 -D.S.A.- por la cual se me designa Instructora de la presente causa para investigar el hecho que se denuncia, surgiendo a fs. 28 la aceptación del cargo conferido. Que, a fs. 29 se cursa Cédula de Notificación y Citación al agente José Aladín Salazar, obrando a fs. 29 reverso constancia de que el agente no reside allí de acuerdo a los dichos de su nieto, quien agregó que se desconocía el paradero del mismo. A fs. 32, 33 y 34, obra constancia de que esta Instrucción procuró el comparendo del agente mediante edicto, citándoselo a comparecer a tenor del Artículo 52º -1º Apartado- Decreto 2772/92-, el día 09/09/02, surgiendo a fs. 32 reverso, providencia dejándose constancia que el mismo no se presentó a declarar. Que, el expediente cuenta al momento de las conclusiones de 34 fs. útiles. El presente sumario se origina a raíz de que el agente José Aladín Salazar -Revista Nº 811805/0-, quien presta servicios de maestranza en el Sector de Servicios Generales del Hospital Provincial Neuquén, incurrió a partir del 26 de diciembre de 2001 y hasta el 11 de enero de 2002 inclusive, en más de cinco inasistencias continuas e injustificadas, encontrándose incurso en presunto abandono de cargo, conforme surge de la documental obrante de fs. 02 a 09 inclusive. Analizada la documental existente en el expediente y atento a que no surgen pruebas de que el agente Salazar haya justificado sus inasistencias ni las causales de las mismas, es opinión de quien suscribe, que el empleado JOSÉ ALADÍN SALAZAR, ha transgredido con su accionar lo normado en los Artículos 9º inc. a) y 97º del E.P.C.A.P.P., debiendo acreditarse que el agente mencionado, se encuentra incurso en abandono de cargo por haber inasistido en forma continua e injustificada en más

de cinco (5) días laborables desde el 26 de diciembre de 2001 al 11 de enero de 2002 inclusive, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 111º, inciso i) apartado c) del mencionado cuerpo legal. Por todo lo expuesto, esta Instrucción CONCLUYE: 1.-NO siendo necesario producir otras medidas y al no existir diligencias que tramitar, corresponde clausurar el presente Sumario Administrativo N° 058/02, ordenado por Disposición N° 439/02 de la Subsecretaría de Salud, Expte. N° 2420-102333/02. 2.- ACREDITAR que el agente JOSÉ ALADÍN SALAZAR – Revista N° 811.805/0-**,** ha incurrido en abandono de cargo por haber inasistido en forma continua e injustificada desde el 26 de diciembre de 2001 al 11 de enero de 2002 inclusive, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 111º inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P., por los fundamentos que preceden. 3.-PUBLICAR la presente en diario local y Boletín Oficial, a los efectos de las notificaciones requeridas en el Artículo 153º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1284 y Artículo 104º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto Nº 2772/92). 4.- CUMPLIDOS los plazos previstos, elevar a la Señora Directora de Sumarios Administrativos, para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina. Dirección de Sumarios Administrativos.-Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Magdalena Ada Calbo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución y correspondiente Anexo I y Anexo II, que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00747/02**, NEUQUEN, 5 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-22891/99 ALC. 58/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° ADJUDICAR SETENTA y NUEVE (79) UNIDADES HABITACIONALES de 2 y 3 dormitorios correspondientes al Plan 110 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas que se detallan en ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º: DISPÓNGASE LA ESCRITURACION EN VENTA CON HIPOTECA en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al Plan 110 viviendas de la localidad de San Martín de los Andes, según planos de mensura E 2756-5050/01 y E2756-5049/01, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: DISPÓNGASE que la escrituración correspondiente se instrumente según convenio firmado por intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, quién designará el profesional que corresponda a cada vivienda a escriturar. Artículo 4º: ADJUDICAR EN TENENCIA PRECARIA DIECISIETE (17) UNIDADES habitacionales de 2 y 3 dormitorios correspondientes al Plan 110 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas que se detallan en ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.- ANEXO I.- Plan 110 VIVIENDAS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES – Adjudicatarios en Venta – Viviendas de 2 dormitorios. CUPO ARRAIGO. PEREZ, MONICA PATRICIA- DNI Nº 22.816.216 – Ubicación Mza. K Lote 10; SANCHEZ, JOSE OCTAVIO – DNI Nº 20.337.949 y VALENZUELA, CECILIA ESTHER – DNI Nº 22.721.903 - Ubicación Mza. K – Lote 7 –; ARRIAGADA, MARIA ADELA – DNI Nº 24.240.983 – Ubicación Mza. K – Lote 12-; BARRIENTOS, ALFREDO GERARDO – DNI Nº 24.017.784 y VERGARA, LORENA MIREYA – DNI Nº 26.362.851 Ubicación Mza. K – Lote 13 –; SAN MARTIN, RICARDO ALBERTINO – DNI Nº 14.692.174 y BADILLA,CORINA ROSA - LC 4.936.790 – Ubicación Mza. K –Lote 2 –; SANDOVAL, LAURA BEATRIZ – DNI Nº 22.576.071 - Ubicación Mza. J – Lote 10 –; PAILACURA, ELCIRA – DNI Nº 11.060.456- Ubicación Mza. K- Lote 9; PAILACURA, GABRIELA- DNI Nº 23.428.052 y OYON, JUAN ALBERTO IGNACIO – DNI Nº 23.270.456 – Ubicación Mza. J – Lote 4 –; ZALAZAR, FAUSTINO – DNI Nº 11.301.332 y NOVOA, ZUNILDA NOEMI – DNI Nº 13.028.078 – Ubicación Mza. J – Lote 8 –; CONTRERAS, MONICA BEATRIZ – DNI Nº 20.596.378 – Ubicación Mza. I – Lote 8 –; NOVOA, SOFIA DEL CARMEN – DNI Nº 17.061.613 – Ubicación Mza. I – Lote 4 –; SAEZ, JUAN CARLOS – DNI Nº 14.692.269 y VERGARA, VERONICA INES

– DNI Nº 21.381.543 – Ubicación Mza. E .-Lote 11-.- RELOCALIZACION.- CORONADO, JORGE – DNI Nº 17.396.323 y PEREZ, ERIKA MARISOL – DNI Nº 24.017.644 – Ubicación Mza. B – Lote 7. DISCAPACITADOS MOLINA, HECTOR JUAN- DNI Nº 7.572.715 y AVELLO, AIDA LEONOR - DNI Nº 5.757.438 – Ubicación Mza. B – Lote 13 ; CHEUQUE, MIGUEL RODOLFO – DNI Nº 17.950.812 y SEPULVEDA, DEIDAMIA SILVIA – DNI Nº 23.400.438 – MZA. B – Lote 17 ; CINQUINI, ELIA ESTELA – DNI Nº 12.471.423 – Ubicación Mza. B – Lote 9 –; BAEZ, RUBEN ALBERTO – DNI Nº 8.397.249 y CONTRERAS, CORINA DEL CARMEN - LC 9.730.868 – Ubicación Mza. B – Lote 19. DEMANDA LIBRE PEREZ, CLAUDIO ARMANDO – DNI Nº 23.069.640 y PALACIOS, MARIA PAMELA – DNI Nº 23.069.544 – Ubicación Mza. E – Lote 3; FERNANDEZ, HERMINIO BERNABE – DNI Nº 23.726.268 y TORRES, NANCY ELIZABETH – DNI Nº 25.036.977- Mza. A – Lote 6 ; AGÚERO, JUAN CARLOS – DNI Nº 14.349.986 y CALO, RAQUEL ANA BEATRIZ – DNI Nº 13.557.809- Ubicación – Mza. B – Lote 2; PACHECO, HECTOR GALINDO – DNI Nº 17.950.876 y ORTEGA, AURORA GERTRUDIS - DNI Nº 21.017.633- Ubicación Mza. B – Lote 18; BRAVO, JAIME RODOLFO – DNI Nº 17.621.992 – y MORA, CLELIA ROSA – DNI Nº 20.121.740 – Ubicación Mza. B – Lote 5; AVENI, ALEJANDRO FABIAN – DNI Nº 18.100.944 y LOPEZ, ISOLDA ALENDRA – DNI Nº 22.402.906 – Ubicación Mza. B – Lote 16; RODRIGUEZ, MARIA AYELEN – DNI Nº 27.432.620 – Ubicación Mza. B – Lote 23; CALDERON, MARIO ALBERTO – DNI Nº 14.692.267 – Ubicación Mza. B – Lote 21; JOUBERT, ALFREDO SERGIO OSVALDO – DNI Nº 22.037.283 y ALMEIDA, IRMA PATRICIA – DNI Nº 29.057.562 – Ubicación Mza. C – Lote 4; FOSBERY, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 21.626.891 y TRONCOSO, MARIELA DEL CARMEN – DNI Nº 23.726.334 – Ubicación Mza. B – Lote 3; ULLOA, RODOLFO – DNI Nº 13.813.365 y PARRA, MARIA ANA – DNI Nº 14.170.318 – Ubicación Mza. B – Lote 10; CASANOVA, JOSE ANTONIO- DNI Nº 22.091.158 y MARINAO, BEATRIZ SOLEDAD – DNI Nº 27.994.556 – Ubicación Mza. C – Lote 13; RUBILAR, NESTOR ANDRES- DNI Nº 24.017.932 y NAVARRETE, MARISA VIVIANA – DNI Nº 27.432.531 -Ubicación Mza. C- Lote 9-; VILLA, MALVA NOEMI- DNI Nº 21.626.861y EPULEF, CLAUDIO FABIAN – DNI Nº 22.721.933- Ubicación Mza. A- Lote 2; BRAVO, ROQUE – DNI Nº 18.600.159 y BRAVO, SONIA DEL CARMEN – DNI Nº 24.017.832 – Ubicación Mza. C – Lote 6; SALVAGNO, HECTOR EDGARDO – DNI Nº 23.400.435 y HOLCAPEK, CINTHIA DANIELA – DNI Nº 23.069.686 – Ubicación Mza. D – Lote 6; VAZQUEZ, MANUEL DELICIO – DNI Nº 17.950.743 y VARGAS, MARISA ELIZABETH – DNI Nº 29.066.510- Ubicación Mza. D - Lote 3; BELMAR, JORGE EDUARDO – DNI Nº 23.400.506 y PACHECO, ANDREA NOEMI – DNI Nº 24.986.006 – Ubicación Mza. C Lote 10; IRAL, ANTONIO EDUARDO- DNI Nº 23.726.251 y MELO, ANDREA VERONICA – DNI Nº 25.975.272 – Ubicación Mza. B – Lote 8; GUTIERREZ, JOSE LUIS – DNº - 21.626.869 y ALMENDRA, MARIA ISABEL – DNI Nº 22.292.461- Ubicación Mza. A – Lote 5; NUÑEZ, JUAN JOSE – DNI Nº 23.400.577 y RIFFO SANCHEZ, IRIS EDITH – DNI Nº 18.759.242 – Ubicación Mza. E – Lote 2; LECARO, JUAN SANTIAGO- DNI Nº 20.604.800 y LAGOS, ELIZABETH DEL CARMEN – DNI Nº 22.402.970 – Ubicación Mza. D – Lote 14-; CALABRESE, JUAN JOSE – DNI Nº 25.544.395 y ESCOBAR, CARINA ALEJANDRA – DNI Nº 26.825.879 – Ubicación Mza. D – Lote 12; BRAVO, EVARISTO – DNI Nº 22.402.971 y LAVANDEROS, AZUCENA DEL CARMEN – DNI Nº 23.726.039 – Ubicación Mza. B – Lote 20; GODOY, JOSE ELIBERTO – DNI Nº 23.400.495 y ROA, ANDREA CRISTINA – DNI Nº 26.362.856 – Ubicación Mza. D – Lote 7; LANDERO, FRANCISCO JOSE – DNI Nº 23.726.080 y MARIPILLAN, OTILIA HAYDE – DNI Nº 27.432.526 - Ubicación Mza. I – Lote 2; NOVOA, PABLO DANIEL – DNI Nº 21.386.664 y JAQUE, SOFIA ANDREA – DNI Nº 23.726.232 – Ubicación Mza. J - Lote 9.- 5% ART. 14 RESOLUCION 736/94.- WAGNER, GRACIELA MARIA – DNI Nº 11.954.762 – Ubicación Mza. C- Lote 7-; PARRA, ANDREA ZULMA – DNI Nº 23.726.395 – Ubicación Mza. C- Lote 14; CEBALLOS, LIDIA ISIDORA – DNI Nº 25.975.457 – Ubicación Mza. D – Lote 5; VARGAS, ELOY ALBERTO – DNI Nº 13.259.092 y CORNEJO, MARIA CRISTINA –DNI Nº 12.044.998 – Ubicación Mza. B – Lote 6; GODOY, GLADYS ELIZABETH – DNI Nº 22.721.980 – Ubicación Mza. A – Lote 4; EPULEF, MARTIN JAVIER – DNI Nº 25.544.133 y QUILAPAN, AMANCAY CECILIA – DNI Nº

27.662.523 – Ubicación Mza. D – Lote 13; CASTILLO, OMAR DIEGO – DNI Nº 20.558.674 y POZAS, MIRIAM NOEMI – DNI Nº 26.825.950 – Ubicación Mza. B – Lote 25; PINO, SANDRA ADRIANA - DNI Nº 24.278.318 – Ubicación Mza. D – Lote 2; ALVAREZ, VICTORIA SANDRA – DNI Nº 22.721.880 – Ubicación Mza. C Lote 11.- ADJUDICATARIOS EN VENTA VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS - CUPO ARRAIGO : VELOSO, MARCELO OMAR – DNI Nº 20.934.453 y SAAVEDRA, VALENTINA DEL CARMEN – DNI Nº 24.986.068 – Ubicación Mza. D – Lote 4; CASTILLO, ELISA DEL CARMEN – DNI Nº 22.721.894 y VENTANCOUR, GUSTAVO – DNI Nº 20.258.236 – Ubicación Mza. D – Lote 9; QUENTREY, JORGE – DNI Nº 17.763.867 y ARGEL, NILDA ANGELICA - DNI Nº 24.017.703 – Ubicación Mza. A – Lote 1 ; GUERRA, EDUARDO EDMUNDO- DNI Nº 22.037.221 y ULLOA, MARIA ALEJANDRA – DNI Nº 23.726.370 – Ubicación Mza. B – Lote 24; DIAZ, RAUL – DNI Nº 7.579.875 y PRIETO, IRIS MARISA – DNI Nº 13.028.107 – Ubicación Mza. B – Lote 1; LAGOS, JUAN JOSE – DNI Nº 23.400.547 y MENDEZ, BRIGIDA AGUSTINA – DNI Nº 20.856.344 – Ubicación Mza. D – Lote 11; MANRIQUEZ, MANUEL ERNESTO – DNI Nº 20.596.444 y CARRILLO, AMELIA BERSATBE – DNI Nº 23.726.059 – Ubicación Mza. K – Lote 11; ALMAZABAL, CARLOS ALBERTO – DNI Nº 16.333.144 y FICA, ANDREA BEATRIZ – DNI Nº 20.999.854 – Ubicación Mza. J – Lote 12; CAYUN, JUAN ANTONIO – DNI Nº 14.170.500 y JARA, ADELAIDA EVANGELINA – DNI Nº 14.692.300 – Ubicación Mza. J – Lote 11; ESCALONA, BENEDICTO – DNI Nº 12.978.974 y VILLEGAS, MIRTA MABEL – DNI Nº 22.855.319 – Ubicación Mza. J - Lote 7; VALDEBENITO, JOSE HECTOR – DNI Nº 17.950.754 y MACHMAR, SUSANA EDILIA – DNI Nº 23.069.600 – Ubicación Mza. I – Lote 5; ESCOBAR, SERGIO CAMILO – DNI Nº 16.702.819 y MARIN, MARIA ALICIA – DNI Nº 17.763.851 – Ubicación Mza. J – Lote 1 –; SILVA, CARINA DEL CARMEN – DNI Nº 21.952.831- Ubicación Mza. K – Lote 1. RELOCALIZACION MELO, JOSE AMERICO – DNI Nº 16.333.190 y TORRES, YOLANDA NOEMI – DNI Nº 21.626.951 – Ubicación Mza. I – Lote 10; DONINI, OMAR – DNI Nº 16.702.887 y ESPINOSA, ELSA VICTORIA – DNI Nº 20.263.000 – Ubicación Mza. J – Lote 3 DISCAPACITADOS CON MODIFIC. ARANO, LUIS ADOLFO – DNI Nº 4.204.865 y ESQUIVEL, NYDIA GLADYS – DNI Nº 4.206.737 Ubicación Mza. I - Lote 3; NOVOA, ZULMA LIDIA – DNI Nº 17.045.405 y NOVOA, SIDERIO - LE 7.293.466 – Ubicación Mza. I- Lote 1 SEPULVEDA, MARIO ALFREDO – DNI Nº 22.037.284 y CURRUHUINCA, ALICIA MONICA – DNI Nº 17.763.892 – Ubicación Mza. I Lote 12; MORAGA, ROSARIO DEL CARMEN – DNI Nº 17.621.974 – Ubicación Mza. I - Lote 11. DEMANDA LIBRE - 3 DORMITORIOS.- VAZQUEZ, ELSA ELIZABETH – DNI Nº 14.692.208 –Ubicación Mza. C – Lote 1; ANTONUCCI, ARNALDO – DNI Nº 16.657.666 – y CASTILLO, LUISA ANGELICA – DNI Nº 23.400.455 – Ubicación Mza. E – Lote 8; FIGUEROA, FERNANDO ARIEL – DNI Nº 22.037.209 y WINKELMAN, MARCELA ALEJANDRA – DNI Nº 22.721.907 – Ubicación Mza. I – Lote 9 –; CASANOVA, CORNELIA CENOBIA – DNI Nº 14.170.354 – Ubicación Mza. E- Lote 10; CARMONA, LUCRECIO ALBERTO – DNI Nº 17.959.767 y MELENDEZ, INES HORTENCIA – DNI Nº 22.037.300 – Ubicación Mza. C – Lote 12; ZARATE, HUGO DANIEL ARTURO – DNI Nº 17.627.950 y CAMPOS, NOEMI ESTHER – DNI Nº 23.726.066 – Ubicación Mza. E Lote 1 –; MARINAO, RAUL SEBASTIAN – DNI Nº 25.911.233 – y VASQUEZ, MARIA FERNANDA – DNI Nº 27.432.585 – Ubicación Mza. E – Lote 5 ADJUDICATARIOS EN TENENCIA PRECARIA VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS - ADEUDAN TRÁMITE NACIONALIZACION - JARAMILLO, PABLO ESTEBAN – DNI Nº 23.069.594 y MONSALVE INOSTROZA, MARCIA PAOLA – DNI Nº 92.915.655 – Ubicación Mza. K – Lote 6; LONCOPAN, JOSE CELESTINO – DNI Nº 20.816.480 y ANDRADE CURIPE, PROSPERINA DEL CARMEN – DNI Nº 92.467.764 – Ubicación Mza. K- Lote 5; RUBILAR, ROSANA CARINA – DNI Nº 22.440.793 y QUEZADA OSSES, OSCAR RODRIGO – DNI Nº 92.288.102 – Ubicación Mza. K- Lote 3; FERNANDEZ, ANA BEATRIZ – DNI Nº 16.333.152 y LAGOS CARRASCO, RUBEN OSMAN – DNI Nº 93.670.214 – Ubicación Mza. K – Lote 14; ARIAS, LUCILA – DNI Nº 21.381.269 y MARTINEZ SEPULVEDA, SEGUNDO AUDITO – DNI Nº 92.910.663 – Ubicación Mza. E – Lote 12; ANDRADA, BEATRIZ LUISA – DNI Nº 2.720.234 y BARROS, LUIS – DNI Nº 93.792.377 – Ubicación Mza. D- Lote 8; 3 DORMITORIOS. REUCAN, JU-

LIO OSCAR – DNI Nº 16.333.177 y PALMA LEIVA, AMELIA RUTH – DNI Nº 93.778.363 – Ubicación Mza. B – Lote 14; CAYUN, CLAUDIA ALICIA- DNI Nº 18.302.968 – y AMOYADO VALLEJOS, DANIEL HERNAN – DNI Nº 92.769.305 – Ubicación Mza. C- Lote 8; VALDEBENITO, LUZ ELIANA – DNI Nº 20.999.897 y ARAVENA SALINAS, NEFTALI HERNAN – DNI Nº 93.257.664 – Ubicación Mza. J – Lote 6; ESCOBAR, MIRTA DEL CARMEN - DNI Nº 24.017.960 y POZAS PAREDES, HECTOR BAUTISTA – DNI Nº 93.021.662 – Ubicación Mza. I – Lote 7; BIZAMA, MARCELO FABIAN – DNI Nº 18.606.421 y CIFUENTES RIVAS, EVA YANET – DNI Nº 92.518.591 – Ubicación Mza. D – Lote 10; GONZALES, JOBA – DNI Nº 18.600.538 y GUTIERREZ JARA, JORGE ARNALDO –DNI Nº 92.459.215 – Ubicación Mza. I – Lote 6.- ADJUDICATARIOS EN TENENCIA PRECARIA VIVIENDAS DE 2 y 3 DORMITORIOS - ADEUDAN DOC. ESTADOS CIVILES.- 2 DORMITORIOS - VALENZUELA, LUJAN - DNI Nº 24.017.843 y PINUER, MARIA MAGDALENA – DNI Nº 20.121.756 – Ubicación Mza. D – Lote 15; 3 DORMITORIOS LAGOS GODOY, MONICA YANET – DNI Nº 22.721.857 y FAULKNER, DANIEL OMAR – DNI Nº 14.997.710 – Ubicación Mza. B – Lote 11; SANCHEZ, ERMIDIA GLADIS – DNI Nº 21.597.558 y URBINA, RAMON OSCAR – DNI Nº 4.630.971 – Ubicación Mza. D – Lote 1; POVEDA, ELIDA LAURA – DNI Nº 13.302.222 - Ubicación Mza. K – Lote 4; GALLEGOS, AUDOLIA ESTER – DNI Nº 16.489.822 – y MANRIQUEZ, JOSE ANIBAL – DNI Nº 11.545.583 – Ubicación Mza. C- Lote 2. Fdo.) Ingº Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. ARANDA, FELIX ERNESTO – DNI Nº 12.210.123, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00752/02**, Neuquén, 5 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-10210/97 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declrara extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 402/89, a favor del Sr. ARANDA, FELIX ERNESTO – DNI Nº 12.210.123, en relación a la unidad habitacional identificada como: Casa 43 – Plan 167 VIVIENDAS FONAVI (47 VIV.) - Bº 25 DE MAYO – CUTRAL-CÓ, por falta de ocupación y pago. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr**. BERTOYA ELSO LEANDRO –** DNI Nº 13.392.287 y a la **Sra. GUIÑAZU, ERICA ALICIA** – DNI Nº 14.752.198, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 91 – Plan 202 VIVIENDAS FONAVI – II ETAPA – CENTENARIO, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Cadudidad de la Adjudicación.- Expte. 2460-27982/95. Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.-

---

En mi carácter de Presidente del IInstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00789/02**, Neuquén, 12 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-00529/01 alc. 01 /02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: RATIFICAR para los casos de Emergencia y Planes de Esfuerzo Propio del Barrio San Lorenzo Norte, la normativa legal del Tribunal de Tasaciones, que aprueba pagar solamente el terreno, fijando para todas las viviendas comprendidas, como valor básico de tierra, para los lotes, 7,20$ m2. Fdo.) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. MENA, JULIO CESAR – DNI Nº 7.561.340 la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RE-**

**SOLUCION Nº 00750/02**, Neuquén, 5 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-20191/99 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declrara extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. MENA, JULIO CESAR – DNI Nº 7.561.340, en relación a la unidad habitacional identificada como: MZA. A – DPTO. 11 B – Plan 1058 VIVIENDAS FONAVI – EMPRESA TCI – Neuquén Capital, por falta de ocupación y desintegración del grupo familiar, quedando como única titular del inmueble la Sra. FUENTES MARTA – DNI Nº 10.721.296.-FDO) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. JARA, JORGE DOMINGO – DNI Nº 10.414.741 y a la Sra. SANCHEZ, LETICIA – DNI Nº 12.648.544, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00801/02**, NEUQUEN, 13 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05713/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 731/87, a favor del Sr. JARA, JORGE DOMINGO – DNI Nº 10.414.741 y de la Sra. SANCHEZ, LETICIA – DNI Nº 12.648.544, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 89 – Plan 125 VIVIENDAS FONAVI – SENILLOSA, por falta de ocupación y pago.. Fdo.) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

---

La Dirección Gral. de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, comunica a la Sra. Leticia Antonia Garay, DNI N°12.749.123, que en la causa que se le instruye a través del expediente administrativo N° 2500-33649/01 caratulados: **«Instrúyase Sumario Administrativo a la Prof. Leticia Antonia Garay de la EPET N° 3 de Nqn. Capital»**, el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación ha establecido por Resolución N° 0858/02, ratificada por Decreto N° 1609/02 aplicada a la Prof. Leticia Antonia Garay, DNI N° 12.749.123 Empleado N° 358824, docente de la EPET N° 3 de Nqn. Capital, la sanción prevista en el artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente «Cesantía» por violación de lo determinado en el Artículo 1° del Decreto N° 350/80, queda usted debidamente notificado. Fdo. Luis Alberto Viola. Belgrano y Colón . Nqn. Capital.

1p 20-09-02

---

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marisa Wagner en **Expte. 487, F° 027, año 2002**, Secretaría Uno, en autos: **Wagner Marisa s/sucesión.** Publíquese por tres días. Secretaría, 13 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, sito en Córdoba 2, comunica por un día en los autos caratulados: **Righi Gianni c/Flores Patricio s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 264832/2001)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 26 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas en el domicilio sito en El Colibrí 935 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor los siguientes bienes: Una soldadora eléctrica marca VERSO, color roja; un elevador cuatro columnas marca TELME, color amarillo; una balanceadora carrito marca TELME, color amarilla y naranja; una alineadora eléctrica marca FMC, color gris-rojo; una desarmadora neumática marca MONTY25, color celeste, una balanceadora marca DYNO84, color azul y gris. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 13 de septiembre de 2002.
Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dra. Julia B. Buisson de

Baggio, sito en Rivadavia 211, 6° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **Berhmans Jorge Alberto c/Mendaña Cristina Inés s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 219900/1999)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 27 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Primeros Pobladores 931 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor con una base de $ 3.659,55 el veinticinco por ciento (25%) indiviso del inmueble denominado: Unidad Funcional 4, Lote 1 Manzana 3, N.C. 09-20-74-9590-0004, Matrícula 12195/4 - Confluencia ubicado en el lugar de la subasta, el mismo corresponde a un departamento en primer y segundo piso con acceso por escalera independiente, en el primer piso hay una cocina-comedor, un living y un baño, en el segundo piso tres dormitorios, un baño y una terraza; la edificación es de mampostería con pisos cerámicos y techo de loza. Se encuentra desocupado. Deudas: Munic. de Nqn. al 30-08-02 $ 2593,55; D.G.R. al 20-09-02 $ 1.293,13; E.P.A.S. al 30-08-02 $ 1.711,35. Exhibición día 26-09-02 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel.: 155-83-2515. E-Mail: carlos_vaccaro @terra.com.ar. Secretaría, 13 de septiembre de 2002. Diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 20-09-02

---

Edicto de Remate. Boletín Oficial. El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, sito en Córdoba 28, comunica por un día en los autos caratulados: **CTI S.A. c/Vargas Marcelo Jorge s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 243617/2000)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 26 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas en el domicilio sito en El Colibrí 935 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de música marca Sony con dos parlantes de 1000W doble casetera, triple compactera con amplificador modelo GRS5 con control remoto. Exhibición: media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 11 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 20-09-02

---

Edicto de Remate. Boletín Oficial. El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, sito en Córdoba 28, comunica por un día en los autos caratulados: **CTI S.A. c/García Carlos Ernesto s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 243606/2000)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 26 de septiembre de 2002 a las 11:30 horas en el domicilio sito en El Colibrí 935 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de audio Marca Serie Dorada con pasacasete, ecualizador, amplificador, y compactera con dos parlantes individuales. Exhibición: media hora antes de la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 11 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 20-09-02

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4° Piso, comunica por un día en los autos caratulados: **CTI S.A. c/Luque Luis Alberto s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 224914/1999)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 26 de septiembre del 2002 a las 11:15 horas en el domicilio sito en El Colibrí 935 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de música marca Yamaha Modelo YSTNCIC, serie N° 2100612. Y Exhibición: media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 6 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 20-09-02

La Dra. Paula Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gonzalez Luis, en autos caratulados: **Gonzalez Luis s/Sucesión (Expte. N° 25296 - F° 164 - año 1998)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 27 de mayo de 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 20-09-02

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **Expte. N° 254.257/0**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 25 de setiembre de 2002, a las 11:00 hs. en su local sito en calle Córdoba 112, 1° piso, Oficina 4, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo, que se individualiza como: El inmueble se designa como Lote 1-C, Edif. Terrazas del Oasis, Unidad Funcional N° 2, integrada por el Polígono 00-02 con una superficie de 634,86 m2, piso P.B., y polígono 01-02 con una superficie de 39,42 m2 piso 1°, Superficie total 674,28m2, porcentual 10,71% Matrícula 11.856/2. Lácar. Nomenclatura Catastral 15-20-49-4590-2, Provincia del Neuquén, ubicado en Zona de Seguridad de Fronteras. Inmueble: Se trata de una cabaña con techo a dos aguas de chapa metálica de cinc negro sobre tirantería de madera. La planta alta está compuesta de 3 habitaciones con ventanas de madera y vidrio repartido, cielorraso de madera, paredes de mampostería, placares de madera, un baño azulejado, con bañera, inodoro, bidet y lavabos todos de color beige y piso cerámico. Las habitaciones poseen contrapiso listo para alfombrar. La escalera es de material con peldaños de madera. En la planta baja hay un baño con inodoro y lavabos, piso cerámico gris y azulejos color beige. Una cocina comedor de aprox. 28m2, bien iluminada con mesada de granito rojizo, bajomesada de madera, una cocina marca Orbis sin uso, un calefactor Orbis sin uso, un termotanque de 110 lts. marca Escorial sin uso, un hogar, paredes y cielorraso de mampostería y pisos cerámicos. El exterior es de ladrillo visto en la planta baja y revestido en madera en la planta alta. La propiedad está a estrenar y libre de ocupantes. Se deja constancia que el inmueble está sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Desocupada: Condiciones de venta: Base $ 45.625,35. Al contado y al mejor postor. En caso de fracasar el primer remate se dispone una segunda subasta a realizarse media hora después y sin base de conformidad con lo convenido en la claúsula II.3 de la escritura hipotecaria. La forma de pago es en dinero en efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio y transferencia bancaria. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DGR Impuesto Inmobiliario: $ 892,09 al 22-04-02. Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes $ 234,16 al 07-05-02. Municipalidad de San Martín de los Andes, Servicio Retributivo $ 662,40 al 30-04-02. Expensas no posee. Informes: Cel. 0299 155-834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, Secretaría 17 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 20-09-02

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00724/02**, Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-08743/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: ESTABLÉCESE a partir del mes de Noviembre del año 2001, la emisión de las chequeras con un importe total de $ 100,00 (Pesos cien) en concepto de "pago a cuenta", hasta tanto se determine el valor definitivo de la vivienda, exclusivamente para barrios que estén sujetos a la revisión de los valores actualmente en cobro y para aquellos barrios entregados que no cuenten con valor determinado.- Artículo 2º: ENTIÉNDASE por "Pago a cuenta" a toda

cuota devengada abonada a partir de la vigencia de la Ley 2043, hasta tanto se determine el valor definitivo de la vivienda.- Artículo 3º: CONSIDÉRESE el monto abonado en concepto de "Pago a cuenta" a su valor nominal, a fin de ser deducido del nuevo valor determinado de la vivienda, conforme lo establecido por el Decreto 1685/94. Artículo 4: FACULTASE a la Dirección General de Servicio Social de este IPVU a reducir o suspender el monto de la cuota mensual, previa conformidad de Presidencia, fijando según el Artículo 3º de la presente norma, en aquellos casos que sean debidamente justificados, por la situación económico-social del adjudicatario. Artículo 5º: DEROGASE la Resolución Nº 815/97. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00725/02,** Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-08742/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: DEROGAR los valores fijados por la Resolución Nº 817/97 – anexo II, correspondientes al Plan 252 viviendas FONAVI – Torres, en Neuquén Capital.- Artículo 2º: APROBAR la unificación de los modelos de vivienda 202 y 204, del Plan 252 viviendas FONAVI Torres, de Neuquén Capital, consignados en la resolución Nº 817/97, como Departamento de dos (2) dormitorios de 62 m2.- Artículo 3º: APROBAR como valor final de las viviendas del Plan 252 viviendas FONAVI – Torres, de Neuquén Capital los siguientes: Departamento de 2 dormitorios – Superficie 67 m2 – Valor final adoptado $ 46.714; Departamento de 2 dormitorios – Superficie 62 m2 – Valor final adoptado $ 43.087; Departamento de 3 dormitorios – Superficie 78 m2 – Valor final adoptado $ 54.761. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00726/02,** Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 ALC. 03/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APROBAR como valor final del Plan 120 Viviendas MUTEN en Neuquén Capital, los siguientes: Casa de 2 dormitorios – Superficie 56.51 m2 – Valor determinado $ 23.001; Dúplex 4 dormitorios – Superficie 102.84 m2 – Valor determinado $ 41.468; Dúplex de 3 dormitorios – Superficie 82.50 m2 – Valor determinado $ 33.579; Dúplex de 2 dormitorios - Superficie 52,50 m2 – Valor determinado $ 22.756. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00727/02**, Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 alc. 02/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APROBAR como valor final del Plan 140 Viviendas UTEDYC en Neuquén Capital el siguiente: Casa de 2 dormitorios – Superficie 44,79 m2 – Valor determinado $ 21.489. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00728/02,** Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 alc. 01/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APROBAR como valor final del Plan 150 Viviendas GASTRONOMICOS en Neuquén Capital los siguientes: Casa de 3 dormitorios – Superficie 63.36 m2 – Valor determinado $ 24.254; Dúplex de 2 dormitorios – Superficie 63,36 m2 $ 24.518. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00729/02,** Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 alc. 06/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APROBAR como valor final del Plan 120 Viviendas CORVIN en Neuquén Capital el siguiente: Casa de 1 dormitorio – Superficie 37.20 m2 – Valor determinado $ 9.562. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00730/02**, Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 alc. 04/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: MANTENER como valores finales del Plan 526 Viviendas MUDON en Neuquén Capital los determinados según Resolución Nº 817/97 Anexo II, según el siguiente detalle: Departamento Modelo 201 - $ 19.300; Departamento Modelo 202 - $ 25.900; Departamento Modelo 203 - $ 19.000; Departamento Modelo 204 - $ 25.400; Dúplex Modelo 301 - $ 26.300; Dúplex Modelo 302 - $ 30.100; Dúplex Modelo 303 - $ 24.900; Dúplex Modelo 304 - $ 28.600. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00731/02,** Neuquén, 2 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04727/01 ALC. 05/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APROBAR como valor final del Plan 100 Viviendas Patagonia en Neuquén Capital, los siguientes: Casa de 2 dormitorios – Superficie 55,85 m2 – Valor determinado $ 27.434; Dúplex 3 dormitorios – Superficie 75,61 m2 – Valor determinado $ 35.391; Dúplex de 2 dormitorios – Superficie 62,61 m2 – Valor determinado $ 29.306. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 00786/02,** Neuquén, 9 de Septiembre de 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-04942/02 ALC. 03/02 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: APRUÉBASE la adopción como valor definitivo y final de las viviendas construidas por este Organismo, el determinado por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, no requiriéndose para ello, la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia a partir de la fecha de la presente Resolución.- Artículo 2º: DERÓGASE la Resolución Nº 00679/02. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

# AVISOS

### ESTANCIA CHAPELCO S.A.

De acuerdo a las disposiciones del art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 7 y Acta de Directorio N° 125 de fecha 3 de Julio de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31/12/2003 como: Presidente: Jorge Andino Taylor; Vocal Titular: María Rebeca Taylor; Vocal Titular: Virginia Julia Taylor; Vocal Suplente: Theron Brenton Taylor.- Fdo. Jorge Andino Taylor, Presidente.

1p 20-09-02

_____

### MUR S.R.L.

**Cesión de Cuotas**

El Señor Juez del Registro Público de Comercio de esta Provincia, del Juzgado de Primera Ins-

tancia ordena en los autos caratulados: «MUR S.R.L.» s/Inscripción de cesión de cuotas, Expte. 7752-99-2001, que Beatriz Carmen Rey, cede a Carlos Lorenzani, argentino naturalizado, divorciado, 61 años, Ingeniero Mecánico, D.N.I. 17.648.397 CUIT N° 20-17648397-1, domiciliado en Los Faldeos de Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, cuatro mil ciento sesenta (4160) de un peso ($ 1) de valor nominal cada una. En consecuencia el capital queda suscripto de la siguiente forma: Carlos Lorenzani 4160 cuotas; Zbistaw Rynard Konopka 720 cuotas; Miguel Angel Márquez 720 cuotas; Olgierd Antonio Nowak 720 cuotas; Juan Antonio Pasquini 720 cuotas; Norberto Felipe Alvarez 720 cuotas; Gabriel Esteban Kesserü 240 cuotas. La presente cesión fue formalizada por Escritura N° 390, F° 1021 del 25/06/2.001 y ampliatoria número 739 de fecha 20/11/2001, al folio 2099, ante el Escribano Julio Alberto Celave, titular del Registro 1 de San Martín de los Andes. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio en los autos mencionados precedentemente. Secretaría, 06 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 20-09-02

---

**CENTRO DE ASISTENCIA RENAL CUTRAL-CÓ S.R.L.**

**Renuncia de socio gerente**
**Modificación contrato social**

En Cutral-Có, mediante Acta N° 15 del 2 de enero de 2002 se aprueban: La renuncia del socio gerente Dr. Jorge Ismael Gore y la modificación de la cláusula 7ma. del Contrato Social de «Centro de Asistencia Renal Cutral-Có S.R.L.» la que quedará redactada de la siguiente manera: «Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio de gerente, pudiendo actuar en todas las cuestiones que hacen al desenvolvimiento del Centro, representando a la sociedad tales efectos. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Para los actos de disposición o extraordinarios será necesaria la concurrencia de ambos socios. En el ejercicio de la representación y administración de la sociedad el socio gerente podrá realizar todos los actos, contratos y compromisos relacionados directa o indirectamente con el objeto social que sean útiles y eficaces para su mejor logro». Como consecuencia de esta modificación se aclara, que el socio que ejercerá la gerencia será el Dr. Luis Roberazzi. Fdo. Dr. Luis Robertazzi, Socio Gerente.

1p 20-09-02

---

**REMISSE PELUSA S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Por Instrumento Privado de fecha 09-08-02 don Eduardo Rubén Caro, argentino, casado en pras. nupcias con Mónica Eliana Muñoz, nacido el 19-10-67, DNI 18.417.464, Cedió a Silvina Andrea Avila, argentina, soltera, nacida el 12-04-1979, DNI 27.327.014, dos cuotas sociales que tiene en la sociedad en la suma de pesos 160,00, quedando como únicos socios de la sociedad Graciela Mabel Nielsen con 98 cuotas y Silvina Andrea Avila con 2 cuotas sociales. La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta, en carácter de gerentes, de las socias Silvina Andrea Avila y/o Graciela Mabel Nielsen. Fdo. Alberto Raúl Pérez, Escribano Titular.

1p 20-09-02

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución Nº 0045/02**

El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en la Persona de su Titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución Nº 0045/02 de fecha 02 de Abril de 2002, que establece.

**VISTO:**

Lo normado en el ArtÍculo 8º de la Ley 079/59, los artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario de esa norma Nº 1205/71 y lo actuado en el expediente Nº 2740-27650/02 - MHOSP, iniciado en la Dirección General de Transporte sobre intimación de Pago de Tasas por Ocupación en el Aeropuerto Internacional del Neuquén al Señor ADALBERTO OSCAR JAMUT.; y

**CONSIDERANDO**:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas por Ocupación, previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. , fija las tasas a abonar por tales conceptos de servicios en Anexo 4-Tabla II-A, Ocupaciones;

Que la Empresa morosa ha sido intimada por Carta Documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto Nº 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de Descuento de Documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**: Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el expediente y la carátula del visto.

**ARTÍCULO 2º**: Determínase que el Señor ADALBERTO OSCAR JAMUT con domicilio en calle Calafate 126 de la Localidad de Villa la Angostura en la Provincia del Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos ( Provincia del Neuquén), un monto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 12.540,53), correspondiente a Tasas por Ocupación de espacio en el Aeropuerto Internacional del Neuquén "Presidente Perón" desde el 7 de Agosto de 2000 al 23 de Octubre de 2001, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 31 de Diciembre del 2.001.

**ARTÍCULO 3º**: Por la Dirección General de Transporte, notifíquese a la firma morosa de lo dispuesto en la presente normativa.

**ARTÍCULO 4º**: Comuníquese, Regístrese y ARCHIVESE.

**FDO/PUJANTE**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 1078**
**Expediente N° 2500-13838/96**

Neuquén, 5 de setiembre de 2002

**VISTO:**

El Expediente 2500-13838/96 caratulado: «INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCENTE GRACIELA ADRIANA MOLINA DEL C.P.E.M. N° 32 DE PIEDRA DEL AGUILA»; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 478/96 se ordena instruir sumario a la docente Graciela Adriana Molina, D.N.I. N° 17.470.880, NE 576082, con el fin de determinar responsabilidades por presuntas irregularidades en la gestión de licencia por complicación de embarazo;

Que la Junta de Disciplina dictamina la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 54 inciso «g» de la Ley 14473;

Que por Resolución 1387/96 se aplica la sanción de Cesantía a la docente Molina pero en actuaciones distintas de las presentes;

Que se detectan errores en la instrucción del sumario ya que no se habría dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 478/97, que ameritan la reapertura del sumario;

Que en la nueva investigación la Instructora resuelve encontrar a la docente Molina incursa en falta grave Artículo 5 inciso «a» y «c» dando por concluída la etapa sumarial;

Que se trata de una docente que no se encuentra en el sistema educativo, atento informe de la Dirección de Personal;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente en relación al archivo de las presentes;

**Por ello;**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**
**RESUELVE**

1) **ARCHIVAR** las presentes actuaciones en base a los considerandos expuestos precedentemente.

2) **PROCEDER** a dejar constancia de la presente en el legajo de la docente como antecedente para futuras cuestiones que se puedan suscitar.

3) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho, se realicen las notificaciones de práctica.

4) **REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Asesoría Legal; Dirección Provincial Nivel Medio; y Girar el presente expediente a la Dirección General de Despacho a los fines indicados en los artículos 1° y 2°.

Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vicepresidenta. Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior. Prof. Eva Olga Chaquirez, Vocal Rama Inicial y Primaria. Prof. Mirtha Angela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario. Prof. Mónica Judit Katz, Vocal de Nivel Medio y Superior. Prof. Pablo Adrián Grison, Vocal por los Consejos Escolares.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1152**

**EXPEDIENTE N° 2500-38601/02**

Neuquén, 10 de setiembre de 2002

**VISTO:**

La solicitud de ratificación de la Disposición N° 076/02, emitida por la Dirección de Educación Estético Expresiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se establece el régimen de Pases de Alumnos de un establecimiento a otro, de las Escuelas de Arte, Ad-Referendúm del Consejo Provincial de Educación;

Que la Disposición indicada cubre el vacío legal existente sobre el tema;

Que es preciso crear el marco legal para permitir la continuidad de estudios a alumnos de las Escuelas de Arte que por diferentes razones deban trasladarse de un punto a otro de la Provincia;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

**Por ello;**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE**

**1º) RATIFICAR,** la Disposición N° 076/02, emitida por la Dirección de Educación Estético Expresiva, por la cual se establece el Régimen de Pases de alumnos de un establecimiento a otro, de las Escuelas de Arte.

**2º) ESTABLECER,** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se efectuarán las notificaciones de práctica.

**3º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección Provincial de Media; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Legalización y Registro de Títulos; **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido. **ARCHIVAR**.

Prof. Cristina Adriana Storioni, Vicepresidenta. Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior. Prof. Eva Olga Chaquirez, Vocal Rama Inicial y Primaria. Prof. Pablo Adrián Grisoni, Vocal Titular Consejeros Escolares. Prof. Mirtha Angela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 076/02**
**EXPEDIENTE N° 2500-38601/02**

Neuquén, 09 de agosto de 2002

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 978/00 y N° 1240/00 del Consejo Provincial de Educación, ratificadas por Decreto N° 2400/00 del Poder Ejecutivo Provincial, que crean las Escuelas de Música de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito Provincial funcionan tres Escuelas de Música, ubicadas en distintas localidades, lo que genera la movilidad de la población estudiantil;

Que no hay normativa específica para las Escuelas de Artes dependientes de la Dirección de Educación Estético Expresiva, que reglamente el pase de los alumnos;

Que desde la Supervisión de las Escuelas de Arte se sugiere la elaboración de una norma específica que contemple las particularidades del Régimen Especial de Educación Artística;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva acuerda la emisión de una norma legal;

**Por ello;**

**LA DIRECCIÓN DE**
**EDUCACIÓN ESTÉTICO EXPRESIVA**
**DISPONE**

**1º) ESTABLECER,** Ad Referéndum del Consejo Provincial de Educación, el **Régimen de Pases** de alumnos de un establecimiento a otro, de las Escuelas de Arte.

**2º) APROBAR,** el régimen al que se ajustarán tales pases, según lo prescripto en el Anexo I de la presente Disposición.

**3º) NOTIFICAR,** y dar conocimiento a la Escuela Superior de Música de Neuquén Capital, Escuela de Música de San Martín de los Andes, Escuela de Música de Junín de los Andes, Supervisión de Escuelas de Arte y Dirección de Legalización y Registro de Títulos.

**4°) REGISTRAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

Fdo.) Prof. Omar Rubén Sorsana

**ANEXO I**

Los pases de alumnos de las Escuelas de Arte dependientes de la Dirección de Educación Estético Expresiva se regirán por los siguientes criterios:

**1. Generales.**

**1.1.** El establecimiento de origen podrá conceder el pase de un alumno ante petición fundada.

**1.2.** Por ninguna causa podrá concederse a un mismo alumno más de un pase en un mismo año calendario.

**1.3.** En ningún caso, dentro de la Jurisdicción Provincial, podrá transcurrir más de sesenta (60) días entre, la fecha de ingreso en el establecimiento de origen, de la documentación presentada por un alumno que solicita pase y la fecha de recepción en la escuela de destino.

**2. Épocas**

**2.1.** Los alumnos podrán solicitar pase al inicio del Ciclo Lectivo y al inicio del 2do. Cuatrimestre.

**2.2.** Las situaciones de excepción serán autorizadas y decididas por la Dirección de Estético Expresiva a **propuesta del Establecimiento** y con el aval de Supervisión.

**3. Trámite en el establecimiento de origen.**

Cada uno de los agentes que se señala a continuación, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, verificará y tramitará la documentación que en cada caso se señala:

**3.1.** El Preceptor completará y elevará al Secretario la siguiente documentación presentada por el alumno.

**3.1.1.** Solicitud de pase conformada por el padre o tutor, consignando la razón del pedido y el establecimiento al que solicita pasar.

**3.2.** El Secretario completará y elevará al Director la documentación descripta en el punto anterior, adjuntando además:

**3.2.1.** Certificado Analítico de estudios cursados, en original y dos copias. A una de estas le colocará la leyenda: «PROVISORIO», y se la entregará al alumno. Todos los certificados Analíticos emitidos deberán ser numerados correlativamente seguido del año de emisión (por ejemplo N° 001/02).

**3.2.2.** Legajo del alumno: Completo, ordenado y foliado.

**3.3.** El Director del establecimiento verificará la documentación y decidirá acerca del otorgamiento del pase y procederá así:

**3.3.1.** En el caso de negar el pase, dejará constancia de los motivos por los cuales de-

niega el pedido y hará notificar al alumno y al padre o tutor, haciéndole saber, que les asiste el derecho de recurrir ante el Supervisor del establecimiento, quien resolverá en definitiva.

**3.3.2.** En el caso de otorgar el pase, de inmediato:

- Tramitará la legalización del original y una copia del Certificado Analítico de Estudio (inciso 3.2.1.) ante la Dirección de Legalización y Registro de Títulos. (acompañado de fotocopia del D.N.I del alumno).
- Ordenará la inmediata emisión, **por el medio más eficaz y seguro**, del resto de la documentación relacionada con el pase a la Escuela de destino, (Certificado Analítico y Legajo del Alumno).

**3.4.** La entrega al alumno del Certificado Analítico Provisorio significará: que se han cumplido todos los requisitos, que se ha presentado toda la documentación indispensable para el otorgamiento del pase y que se encuentra en trámite el Certificado Analítico Definitivo.

**4.** Trámite en el establecimiento de destino.

**4.1.** El establecimiento de destino no aceptará el pase si entre la fecha de emisión del Certificado Analítico Provisorio y la fecha de presentación del mismo por parte del alumno, mediare más de cinco (5) días hábiles.

**4.2.** Recibido el legajo del alumno con Certificado Analítico Definitivo, se procederá a acusar recibo de la documentación correspondiente.

**5. Trámite Legalización.**

La Dirección Legalizaciones y Registro de Títulos procederá a:

**5.1.** Verificar la autenticidad de las firmas de las autoridades de la escuela que emitió el Certificado Analítico de Estudios Cursados, procediendo a la legalización del original y de la copia del mismo.

**5.2.** Remitir, el original del Certificado Analítico y copia debidamente cumplimentado directamente al establecimiento de origen por el medio más eficaz y seguro.

**6. Asignaturas sin Calificación.**

Los alumnos, a quienes se les haya concedido pase en el transcurso del período escolar, deberán rendir, en los turnos correspondientes en carácter de regular, todas aquellas asignaturas del curso en que fue matriculado y en que, por razones del pase no hubiera sido calificado en uno o más períodos en los que se divide el año escolar.

**7. Registraciones.**

**7.1.** En los establecimientos de origen y destino, registrarán en libros habilitados a tal fin, los datos esenciales relativos a los pases de alumnos, a saber:

- Apellido y nombre.
- Establecimiento de origen, de destino o ambos.
- Número de Certificado Analítico Provisorio, fecha de entrega y firma del recibido.

## ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-4462.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Mónica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"COMISARÍA 22º DE ZAPALA -CARES ALEJANDRO S/SUSTRACCIÓN CARGADOR 9 MM" (Expte Nº 2600 - 38434 - año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Disponer el archivo de las Actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

---

**ACUERDO JR-4463.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los señores Vocales, Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. Mónica S. Eberbach,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"DEPARTAMENTO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS - ARAVENA, LIZANDRO ARIEL S/DAÑOS JP-147"(Expte.Nº 2600-38404/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141 .

---

**ACUERDO JR-4464.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los señores Vocales, Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. Mónica S. Eberbach,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"SISTEMA DE PREVENCIÓN CHOS MALAL S/DAÑOS EN EQUIPO DE COMUNICACIÓN HANDIE TALKIE, MARCA KENWOOD Nº 278" (Expte. Nº 2600-38561/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

---

**ACUERDO JR-4467.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Mónica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"COMISARÍA 16 SAN LORENZO S/ DAÑOS OCASIONADOS EN CAMIONETA CHEVROLET LUV PICK UP DOMINIO SHI 916 JP-55" (Expte Nº 2600-34779- año 1.997)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Disponer el archivo de las Actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

---

**ACUERDO JR-4471.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Mónica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"PODER LEGISLATIVO -DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ BAJA DE LA SRA. ADELA TOLEDO " (Expte Nº 2600 - 39302 - año 2.000)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Disponer el archivo del expediente, en paralizado, atento a lo informado por Fiscalía,por no existir mérito para continuar con el trámite de la causa, sin perjuicio de disponer la reapertura de la misma, en el caso que se tome conocimiento de nuevos elementos que así lo justifiquen, en orden a la competencia de este Tribunal asignado por Ley 2141. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a Fiscalía de Estado.

---

**ACUERDO JR-4476.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Mónica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE AHORRO FORESTAL -RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 1.991 S/ ACTUACIÓN SUMARIAL" (Expte Nº 2600 - 25873 - año 1.991 Alcance I)**, en trámite por ante

este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Rechazar por improcedente el planteo de incompetencia en orden a la actuación de la Instructora Sumariante designada en Acuerdo JR-4264. **ARTÍCULO 2º:** Revocar la providencia de fecha 8.4.02, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a cuyo efecto vuelva el expediente al Departamento Juicio de Responsabilidad. **ARTÍCULO 3º:** Hacer lugar a la producción de la prueba ofrecida por el señor Ronaldo Bagnat, en su escrito de descargo obrante a fs. 312/315 consistente en pericial caligráfica y careo.

---

**ACUERDO JR. 4477.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de agosto del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **Violeta Elida Mandón,** integrado por los Señores Vocales Contadores **Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado** Y **Angel Arturo Molia** con la asistencia de la Secretaria Doctora **Mónica Susana Eberbach**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCIÓN SEGURIDAD ZAPALA -AMALLA OSCAR S/ DAÑOS EN MÓVIL JP-189 MARCA TOYOTA HILUX 4X4" (Expte Nº 2600 - 38065 - año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al señor Oscar Amalla, por el hecho motivo de la presente actuación, debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las actuaciones por el término de quince (15) días, para que tome vista de las mismas, produzca sus descargos y ofrezca las pruebas que haga a su derecho, conforme lo establece el art. 113 inc. c) Ley 2141. **ARTÍCULO 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

---

**FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 2787 del día 6 de Setiembre del 2002, en el **Sumario:** Leyes de la Provincia: se erró en la transcripción del N° de Ley; donde dice Ley N° 1397 - debe decir: Ley 2397.

La Dirección

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

## SUMARIO

**Edición de 52 Páginas**

**Decretos de la Provincia**
**Pág. 2 a 13**

1511 - Adecua la normativa vigente que reglamenta el funcionamiento de la Gestión de Recursos Humanos.

1736 - Consolida el «Plan de Promoción de Exportaciones Neuquinas» en base al Acta Acuerdo Empresario - Gobierno Provincial - Centro PyME, suscripta en Plaza Huincul.

1737 - Consolida el «Plan de Promoción del Compre Neuquino» en base al Acta Acuerdo Empresario - Gobierno Provincial - Centro PyME, suscripta en Plaza Huincul.

**Decretos Sintetizados**
**Pág. 14 a 15**

**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 15 a 18**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**
**Pág. 18 a 50**

**Acuerdos Tribunal de Cuentas**
**Pág. 50 a 52**